Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.513 - 191/18 **PARANA, jueves 11 de octubre de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 669 MGyJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Natalia Alicia Cattaneo, contra la Resolución Nº 3.427 CGE, de fecha 14 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se intima a la señora Cattaneo a regularizar su situación de revista y a realizar la opción correspondiente dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de iniciar las acciones tendientes a imponer las sanciones administrativas si correspondieran; y

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del CGE, señalando que conforme las constancias de autos, el recurso incoado deviene extemporáneo por haber excedido el plazo legal estipulado en el artículo 62º de la Ley Nº 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos; y

Que, en consecuencia, corresponde desestimar el presente recurso de apelación jerárquica por resultar formalmente inadmisible, sin ingresar al tratamiento sustancial; y

Que toma intervención Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen Nº 262/17, señalando en cuanto algún aspecto formal del recurso interpuesto, que la señora Cattaneo toma conocimiento del acto en fecha 24 de septiembre de 2015 y el recurso fue presentado en fecha 13 de octubre de 2015, motivo por el cual cabe tenerlo por articulado en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 62º de la Ley Nº 7.060; y

Que en lo referente a la cuestión de fondo, Fiscalía de Estado expresa que corresponde poner de manifiesto los agravios centrales esgrimidos por la recurrente; y

Que la docente hace hincapié en que la resolución impugnada afecta en forma clara y evidente su derecho al trabajo garantizado constitucionalmente, además de implicar un desmedro económico en sus ingresos; y

Que, en este sentido, manifiesta que los cargos que se le intima regularizar los viene ejerciendo desde hace más de dos años sin ningún tipo de objeciones ni planteos y que una vez que fueron otorgados no se puede pretender y mucho menos intimar a la renuncia de horas cátedra en tanto han sido asignadas por actos válidos; y

Que, sentado lo precedente, Fiscalía de Estado señala que la señora Cattaneo no tiene ningún derecho adquirido a ocupar los cargos en la modalidad que los ejerce y que el régimen laboral no puede regularse según su arbitrio o interés personal, y

Que ello es así porque el régimen de incompatibilidades, en términos generales encuentra sustento en la perspectiva de un mejor funcionamiento del servicio o función primordial del Estado, por lo cual resulta lógico que se establezcan medidas que aseguren el estricto cumplimiento de los deberes de los agentes públicos;

Que, específicamente, la incompatibilidad es el impedimento para todo agente público de acumular más cargos, funciones u horas cátedra que las admitidas por el régimen legal, o de ejercerlas simultáneamente; y

Que existen dos aspectos a los que se refiere la incompatibilidad. Por un lado, la prestación personalizada y directa de la función con el impedimento de detentar dos cargos con prestación en un mismo horario, y por el otro, la suma de cargos u horas cátedra a lo que le es lícito acceder a cada agente; y

Que, por otro lado, el fundamento del límite para asumir más de una determinada cantidad de horas cátedras, con el ejercicio de otra función público, se vincula estrechamente con los objetivos de la educación y en paralelo con derechos esenciales del agente docente; y

Que el artículo 40 de la Constitución Provincial consagra una regla general de prohibición de acumulación de cargos públicos con determinadas excepciones, con lo cual de ningún modo consagra privilegios o derechos absolutos, sino que se trata de un modo excepcional –y bajo determinadas condiciones–, de acumular más de un cargo, pero no altera la relación de empleo que corresponde a dicho cargo; y

Que, dicho de otro modo, la relación jurídica que se crea a partir de tal designación, se regirá por el estatuto que corresponda, que tutelará en definitiva los derechos y obligaciones de las partes; y

Que este dispositivo debe vincularse a lo establecido en el régimen de la Ley Nº 7.413 y sus decretos reglamentarios, por lo que la situación de incompatibilidad de la agente Cattaneo debe ser analizada a la luz de dicha normativa; y

Que dicho precepto legal regula todo lo atinente a situaciones de compatibilidad e incompatibilidad estableciendo como principio general que ningún agente de la Administración Pública Provincial podrá desempeñar más de un cargo en la misma; y

Que expresamente el artículo 8º de la citada normativa refiere específicamente a la situación del magisterio, y en tal sentido dispone: "Las compatibilidades posibles entre un empleo de la administración pública y el magisterio y las del magisterio entre sí serán reglamentadas de acuerdo al número de horas o al régimen de los cargos docentes y siempre que no tengan superposición horaria"; y

Que la norma reglamentaria del referido texto legal es el Decreto Nº 5.231/84 GOB (modificado por Decreto Nº 504/85 GOB), que en su artículo 8º regula los diversos supuestos de compatibilidades docentes admitidas siendo aplicable al presente caso lo expresamente declarado en el inciso c) "un cargo administrativo con hasta doce (12) horas cátedra de cualquier nivel o jurisdicción"; y

Que en el caso concreto y del informe de fojas 35 surge que la recurrente excede el máximo de acumulación permitida, atento que además del cargo Profesional "C" categoría 4 en la planta de la Dirección de Hidráulica y de las 11 horas cátedra que revista en la EET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná, posee un cargo de jefe de Trabajos Prácticos bajo el

ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Paraná, incurriendo claramente en la situación de incompatibilidad prevista en la normativa referenciada; y

Que en virtud de lo expuesto, Fiscalía de Estado dictamina que debe desestimarse el recurso interpuesto por la docente Natalia Alicia Cattaneo y disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de dirimir la cuestión, y de no resultar justificada la acumulación de cargos en exceso, disponer la baja de la agente del cargo que ostenta a menos que renuncie a las horas cátedra en exceso; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Natalia Alicia Cattaneo, DNI Nº 14.718.176, contra la Resolución Nº 3.427 CGE, de fecha 14 de septiembre de 2015, atento a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y remítase al Consejo General de Educación para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 670 MGyJ

Paraná, 9 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza Nº 001345756 Endosos Nºs 965758, 965782 y 965912, la que ampara vehículos incorporados al parque automotor de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 22 de noviembre de 2017 y el día 12 de mayo de 2018, por la suma de $ 149.464,06.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), el importe de $ 149.464,06.

— — —

DECRETO Nº 671 MGyJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la escribana Ángela María Santapaola de Fernández, titular del Registro Notarial Nº 109, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota remitida por la escribana Ángela María Santapaola de Fernández, solicitando al Colegio de Escribanos, la adscripción del escribano Javier Sebastián Leikan, al mencionado registro; y

Que, a fojas 2/4, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que la escribana Ángela María Santapaola de Fernández, autorizó su primer escritura el día 5 de octubre de 1978; se encuentra matriculada ante dicha institución, es titular del Registro Notarial Nº 109 con asiento en la ciudad de Paraná y con competencia en todo el departamento homónimo, conforme lo autoriza el Decreto Nº 3.810 MGJE, de fecha 27 de septiembre de 1978, y que no registra sanciones disciplinarias; asimismo, añade que el escribano Javier Sebastián Leikan, se encuentra debidamente matriculado e inscripto en el Libro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el citado colegio; y

Que, a fojas 7, la entidad de mencionada eleva las actuaciones solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que, a fojas 9/10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso; y

Que, a fojas 3, interviene la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, tomando conocimiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al escribano Javier Sebastián Leikan, DNI Nº 30.322.460, al Registro Notarial Nº 109 a cargo de la escribana Ángela María Santapaola de Fernández, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia en todo el departamento homónimo, de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 23º de la Ley Nº 6.200 y sus modificatorias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 672 MGyJ

REVOCANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 650 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 6 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se le asignan las funciones de jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Victoria, a la doctora Norma Mariela Machado, DNI Nº 23.529.319, Legajo Nº 219.200, categoría 4, Profesional "C", en forma transitoria, a partir del día 9 de junio 2017 y hasta que la dirección lo considere necesario; atento a que quien detentaba las funciones, señora Zulma Mabel Firpo, cesó por acogimiento a uno de los beneficios del régimen previsional vigente, concedido por Resolución Nº 281/17 CJPER; y

Que, a fojas 7, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que la agente Machado, percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al 25% de la categoría 2 (Jefatura de División); y

Que, a fojas 8 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, informando que le asiste derecho a la doctora Norma Mariela Machado, a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB, de acuerdo a las funciones asignadas a partir del día 9 de junio de 2017 y mientras se encuentre a cargo de las mismas, con carácter transitorio de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 7.376/08 GOB; debiendo dejarse sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 420/15 MGJ y su rectificatorio Nº 672/15 MGJ, que le asignaban a la agente Machado las funciones de jefa de División Nacimientos con funciones de Segunda jefa de la citada oficina; y

Que, a fojas 10/11, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB, y Decreto Nos. 7.376/08 GOB y 5.384/03 GOB; sin observaciones legales para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta a fojas 13 el detalle del costo de lo tramitado y agrega a fojas 14 el volante con la reserva preventiva del gasto, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase lo dispuesto por el Decreto Nº 420/15 MGJ y su rectificatorio, Decreto Nº 672/15 MGJ; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 650/17 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reconózcase lo actuado a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Victoria, a la agente Norma Mariela Machado, DNI Nº 23.529.319, legajo Nº 219.200, categoría 4 Profesional "C", a partir del día 9 de junio 2017 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Asígnase con carácter transitorio la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Victoria, a la agente Norma Mariela Machado, DNI Nº 23.529.319, legajo Nº legajo Nº 219.200, categoría 4 Profesional "C" y otórguese el adicional por responsabilidad funcional; a partir de la fecha del presente decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Encuádrase la gestión en las disposiciones previstas en el Anexo I, punto G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB, y Decreto Nºs 7.376/08 GOB y 5.384/03 GOB.

Art. 5º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo los pagos a la agente Norma Mariela Machado, DNI Nº 23.529.319; legajo Nº 219.200; conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comunícase, publícase, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 673 MGyJ

Paraná, 9 de abril de 2018

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, llevado a cabo entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la contratación de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001338233, Endoso Nº 000000, para el vehículo Volkswagen sedán cuatro puertas, modelo Bora 1.8T, dominio NPG 462, por el periodo 11.10.17 al 11.4.18; por el monto total de $ 19.766,08.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 17º inciso b) y 27º inciso c), apartado b), punto 1) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140, concordante con el artículo 133º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 723/17 MEHF y Ley Nº 5.058/71, ratificada por Decreto Nº 2.376/00 SGG.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto Nº 2.439/88 MEH.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto en el presente, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 674 MGyJ

DESIGNACIONES

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa el nombramiento de los profesores de la "CVIII Promoción de agentes de Policías Masculinos, con Formación Básica en Seguridad del personal subalterno", desarrollado en la División Escuela de agentes "Comisario General Pedro F.R. Campbell", dependiente de la Dirección Institutos Policiales; y

Que por Resolución DAG-DEA Nº 291/16, el Jefe de Policía de la Provincia ha aprobado la ejecución del mencionado curso, el cual tuvo inicio el día 7 de noviembre de 2016 y finalizará el día 7 de julio de 2017, inclusive; y

Que a través de la Resolución DIP-DEA Nº 292/16 el Jefe de Policía de la Provincia ha designado el cuerpo docente con carácter transitorio y temporario, para cubrir las cátedras del plan de estudios previsto para el curso de referencia, convocándoseles conforme su idoneidad y trayectoria para la tarea encomendada; y

Que desde la Dirección Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos se informa sobre el costo que demanda la gestión interesada, acompañando la imputación presupuestaria, la que ha sido intervenida por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnanse como profesores de la "CVIII Promoción de Agentes de Policías Masculinos, con Formación Básica en Seguridad del personal subalterno", desarrollado en la División Escuela de agentes "Comisario General Pedro F.R. Campbell", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 7 de noviembre de 2016 y el día 7 de julio de 2017, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Prácticas Profesionalizantes, Instrucción y Formación Policial: con treinta y dos (32) horas semanales - Comisario Principal Héctor Villalba - DNI Nº 24.488.227.

Prácticas Profesionalizantes Instrucción y Formación Policial: con treinta y dos (32) horas semanales - Subcomisario José David Passarella - DNI Nº 28.572.314.

Prácticas Profesionalizantes Instrucción y Formación Policial: con treinta y dos (32) horas semanales - Oficial Principal Jorge Ignacio Rafael Schierloh - DNI Nº 27.837.155.

Art. 2º — Desígnanse como profesores de la "CVIII Promoción de agentes de Policías Masculinos. Formación Básica en Seguridad del personal subalterno", desarrollado en la División Escuela de agentes "Comisario General Pedro F.R. Campbell" dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 12 de diciembre de 2016 y el día 7 de julio de 2017. inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Gimnasia y Natación: con ocho (8) horas semanales - profesor Diego Rafael Flores - DNI Nº 22.115.587.

Organización Policial: con dieciséis (16) horas semanales - Comisario Mayor doctor Sergio D. Rodríguez - DNI Nº 21.530.873.

Manejo de Armas de Uso Policial: con dieciséis (16) horas semanales - Comisario Principal Osvaldo L. Franco - DNI Nº 22.009.735.

Procedimientos Policiales: con doce (12) horas semanales - Comisario Principal Delfor A. Pieri - DNI Nº 23.485.737.

Procedimientos Policiales: con doce (12) horas semanales - Suboficial Principal Rogelio A. Villanueva - DNI Nº 17.278.033.

Ética, Moral y Espiritualidad: con ocho (8) horas semanales - presbítero Miguel A. Velázquez, DNI Nº 20.280.739.

Derechos Humanos y Democracia Ciudadana: con doce (12) horas semanales – Comisario Mayor (R) doctor Juan J. Rizzonelli - DNI Nº 16.174.885.

Violencia de Género y Minoridad: con doce (12) horas semanales - doctora María S. Confalonieri, DNI Nº 23.503.457.

Nuevo Código Procesal Penal de Entre Ríos: con doce (12) horas semanales - doctora Milagros Zaburlin - DNI Nº 32.114.792.

Inteligencia y Procedimiento en la Intervención - Marco Legal Ley Nacional Nº 23.737: con dieciséis (16) horas semanales - doctor José María Barraza - DNI Nº 22.711.815.

Inteligencia y Procedimiento en la Intervención - Marco Legal Ley Nacional Nº 23.737: con dieciséis (16) horas semanales - doctor Lucas Edgardo Claret, DNI Nº 33.370.411.

Inteligencia y Procedimiento en la Intervención - Marco Legal Ley Nacional Nº 23.737: con dieciséis (16) horas semanales - Oficial Principal Néstor D. Garzón - Nº 27.256.701.

Art. 3º — Reconózcanse las horas cátedras dictadas por los profesores de la "CVIII Promoción de Agentes de Policías Masculinos, Formación Básica en Seguridad del personal subalterno", desarrollado en la División Escuela de agentes "Comisario General Pedro F.R. Campbell", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 12 de diciembre de 2016 y el día 12 de abril de 2017, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Primeros Auxilios: con doce (12) horas semanales - licenciado en Enfermería Sargento Pablo Dell - DNI Nº 28.865.640.

Art. 4º — Desígnanse como profesores de la "CVIII Promoción de agentes de Policías Masculinos, Formación Básica en Seguridad del personal subalterno", desarrollado en la División Escuela de agentes "Comisario General Pedro F.R. Campbell", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el periodo comprendido entre el día 7 de marzo de 2017 y el día 7 de julio de 2017, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Seguridad Pública: con doce (12) horas semanales - Comisario General (R) Hugo Miguel L. Miño - DNI Nº 12.134.542.

Art. 5º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1004/1034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art.' 6º — Autorízanse a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º a 4º del presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con la copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 675 MGyJ

Paraná, 9 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la renovación de la Póliza Nº 001301144 de Seguro Automotor destinado a la cobertura de los vehículos patrimoniales, del Servicio Penitenciario provincial, los cuales se detallan en planilla anexa adjunta que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 23 de noviembre de 2017 y el día 23 de mayo de 2018, por la suma de $ 381.755,78.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 676 MGyJ

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la directora general de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa las inasistencias reiteradas del agente Nelson Oscar Camacho, DNI Nº 11.884.248, legajo Nº 120.879; y

Que, asimismo, informa que la licencia gremial del referido agente cesó el día 13 de octubre de 2015, solicitando se le otorguen a partir del día 10 de noviembre de 2015 las licencias anuales pendientes, no obstante en su legajo personal no obra acto administrativo que autorice prórroga de licencias, conforme lo establece el artículo 8 del Anexo I de la Ley 3.289; y

Que, asimismo, el agente Nelson Oscar Camacho no se ha presentado a trabajar desde el día 10 de noviembre de 2015, incurriendo en un total de ciento veintiún (121) inasistencias sin aviso registradas al 12 de mayo de 2016; y

Que, a fojas 3, 6 y 7 se agregan informes del Sindicato de Empleados de la Administración Pública de Entre Ríos indicando que el 13 de octubre de 2015 el agente mencionado cesó el uso de licencia gremial, nota de fecha 2 de noviembre de 2015 de directora general del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas disponiendo, que el agente Camacho deberá reintegrarse a sus tareas habituales y notificación de fecha 9 de noviembre de 2015 en la cual el agente mencionado se notifica y solicita se le otorgue licencias anuales pendientes desde el 10 de noviembre de 2015; y

Que, a fojas 12 obra intervención del Departamento Inspección General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, considerando no viable lo solicitado en relación a las licencias ordinarias de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, correspondiéndole sí el goce de la licencia 2015; y

Que, a fojas 28/29 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sugiriendo el recupero de las sumas indebidamente percibidas por el agente desde el 13 de octubre de 2015 hasta el 12 de mayo de 2016, deduciendo el periodo proporcional correspondiente al año 2015, y el inicio de actuaciones sumariales; y

Que, a fojas 33/34 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando se disponga el inicio del sumario administrativo al agente de marras, y en cuanto a lo referido a los haberes supuestamente percibidos, sin prestación laboral, que se evalúe la procedencia de intimar su reintegro en el acto a dictarse; y

Que, a fojas 97 a 134, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, adjunta las respectivas planillas de asistencia diaria correspondientes a los días en que el citado agente no asistió a su lugar de trabajo; y

Que las mismas son detalladas: noviembre 2015, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 30; diciembre 2015, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30; diciembre 2015, 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30; y

Que la conducta del agente mencionado se encuentra presuntamente incursa en lo previsto por el artículo 71º, incisos a) y e) de la Ley Nº 9.755, por lo que deberá instruirse un sumario administrativo. conforme al artículo 22º del Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorias, con vigencia prorrogada por el Decreto Nº 2.384/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Nelson Oscar Camacho, DNI Nº 11.884.248. Legajo Nº 120.879. que revista en la planta de personal permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaria de Justicia, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el artículo 71º, inciso a) y e) de la Ley 9.755, de conformidad a lo expresado en los Considerando de la presente norma legal.-

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de sumarios administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes, Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 677 MGyJ

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que según presentación de fojas 1, se solicita la adscripción del agente Ricardo Jesús Claro, DNI Nº 20.141.978, Legajo Personal Nº 213.646, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para cumplir tareas afines a su capacitación, en la citada Secretaría; y

Que obra la debida conformidad del agente Claro para la continuidad del trámite; y

Que por Decreto Nº 4.491/16 MGJ, se dispuso la adscripción del citado agente a la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 29 de diciembre de 2016 y por el plazo de un (1) año; y

Que obra en las presentes la pertinente autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que habiéndose cumplido en autos con los extremos indicados por el artículo 39º de la Ley 9.755, se estaría en condiciones de elaborar el acto administrativo que disponga la continuidad de la citada adscripción; y

Que la presente gestión se encuadro conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Ricardo Jesús Claro, DNI Nº 20.141.978, Legajo Personal Nº 213.646, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría General de la Gobernación, por el plazo de un (1) año a partir del 30 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 575 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora María Eugenia Bordon, DNI N° 35.222.628, con domicilio en calle Belgrano N° 640, Departamento 2, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 576 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Martín Roque Bellantoni, DNI N° 31.760.880, con domicilio en calle San Martín N° 1800, Piso 6, Departamento "D", Torre C – 2, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 577 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Federico Germán Vitor, DNI N° 30.164.526, con domicilio en calle Buenos Aires 452, piso 13, departamento E, de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado formo parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoria tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 578 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dario Edgardo Kueider, DNI N° 22,826,413 y el Señor Julián Valentín Villarraza, DNI N°25.307.528, con domicilio en Montevideo 464, 7° piso, departamento "C", de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoria tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 579 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Karen Spahn, DNI N° 35.441.721, con domicilio en Avenida· Ramírez N° 3552; de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 580 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y Señora Cristina Elizabeth Fogel, DNI N° 33.021.505, con domicilio en calle San Martín N° 636, Aldea Protestante, de la Ciudad de Diamante, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO Nº 581 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Ivo Darío Betti, DNI N° 26.150.650, con domicilio en Feliciano 564, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 582 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dario Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Gerardo Alberto Vitali, DNI N° 22.342.146, con domicilio en calle 29 de Septiembre 360, de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 583 MCyC

Paraná, 4 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Flavia Elizabeth Demuth, DNI N° 31.484.793, con domicilio en calle General José María Paz N° 1494, de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 522 MEHF

Paraná, 26 de marzo de 2018

Modificando el presupuesto general de la administración provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 25.000.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

DECRETO Nº 523 MEHF

DISPONIENDO CREACION DE PROGRAMA

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

La tramitación tendiente a la creación de un Programa de Emisión Nacional de Títulos de la Deuda Pública, denominado “Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales”; y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 10.531, se faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de pesos cuatro mil diecinueve millones trescientos veintiséis mil ($ 4.019.326.000), y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las rentas generales, por hasta la suma de pesos dos mil ochocientos veintisiete millones seiscientos ochenta y seis mil ($ 2.827.636.000);

Que la ley antes citada, contempla que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para afectar y/o ceder -los derechos de la Provincia a percibir las sumas provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de la autorización legislativa consignada, disponiendo la creación del programa de emisión de Títulos de la Deuda Pública y determinar las condiciones generales a las que debe sujetarse el mencionado programa;

Que se entiende necesario autorizar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a gestionar todo tipo de financiamiento utilizando cualquiera de las operatorias autorizadas por la Legislatura Provincial, y/o mediante la obtención de préstamos por hasta el monto límite autorizado por la misma, pagadero en moneda de curso legal o su equivalente en moneda extranjera;

Que asimismo también resulta necesario facultar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para qué en función a la oportunidad conveniente realice todas las gestiones tendiente a la concreción de las operatorias indicadas precedentemente, dicte las reglamentaciones, disposiciones, resoluciones y aclaratorias correspondientes, defina los términos y condiciones particulares de cada financiamiento bajo la operatoria que mejor considere realice las gestiones inherentes y suscriba toda la documentación que resulte necesaria para perfeccionar las mismas;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEHF, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, emitiendo sus informes de competencia no encontrando reparos que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la creación de un Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública, denominado “Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales” (el “Programa”), en el marco de la autorización conferida por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 10.531, a emitirse bajo los siguientes términos y condiciones generales:

a) Especie: Valores Negociables de deuda denominados “Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales” (los “Títulos”).

b) Monto: Por hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones ($ 3.500.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, ampliables hasta el monto límite autorizado por la legislatura.

c) Series y/o Clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases.

d) Fecha de emisión: hasta el 31 de diciembre de 2018.

e) Moneda de emision: Pesos, Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras.

f) Moneda de integración y de pago: Pesos, Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras.

g) Denominación mínima: la que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economia, Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión.

h) Precio de emisión: se podrán colocar a la par, bajo o sobre la par.

i) Plazos: se estima un plazo entre 2 y 4 años, a contar desde la fecha de emisión.

j) Plazo de gracia para la amortización de capital: la amortización de los Títulos podrá contar con un período de gracia a definir por el mercado.

k) Amortización de capital: en una o más cuotas, con una periodicidad mínima trimestral.

l) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable pudiendo establecerse un piso garantizado.

m) Rescate anticipado: podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial, y en las modalidades que establezca la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

n) Garantía: podrán estar garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya. A cuyo efecto podrán ser cedidos fiduciariamente en garantía en los términos de la Ley Nacional N° 24.441, o bajo cualquier otra modalidad que a roles fines se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

o) Forma de pago: se podrá otorgar un mandato irrevocable al fiduciario -del artículo anterior- u otro agente interviniente, para que retenga y disponga de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o aquel otro régimen qué lo sustituya, a efectos de aplicarlos al pago de los servicios de capital, interés y otros conceptos adeudados en virtud de los títulos.

p) Forma de documentación: podrán ser documentados en forma escritural, cartular al portador o nominativa, o cualquier otra alternativa contemplada por la legislación vigente en la materia, según se establezca en la resolución del Ministerio de Economia, Hacienda y Finanzas.

q) Colocación: se colocarán mediante oferta pública, o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público.

r) Cotización y negociación: podrán cotizar en bolsas de comercio, incluyendo la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., y ser negociados en mercados autorregulados, incluyendo el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Otros agentes: según se determine por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

t) Ley aplicable: según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

u) Jurisdicción: según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

Art. 2°.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, podrá comenzar las negociaciones para concretar operaciones de crédito público

mediante la obtención de préstamos, préstamos sindicados o cualquier otra modalidad de financiamiento, con o a través del Estado Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financiera locales o internacionales u otras Entidades locales o internacionales, en pesos o su equivalente en moneda extranjera en el marco de las autorizaciones conferidas por las normativas supra referidas, bajo los siguientes términos y condiciones generales:

- Monto: Por hasta la suma de pesos un mil quinientos millones ($ 1.500.000.000), ampliables hasta el monto límite autorizado por la Legislatura.

- Plazo de la Operación: A los tres (3) años de efectivizarse el desembolso.

- Amortización del Capital: En cuotas trimestrales, pudiendo contemplar, solo para el pago del capital, un plazo de gracia de doce (12) meses de la fecha de desembolso.

- Interés: Serán pagaderos en forma trimestral y por periodo vencido, desde la fecha de desembolso.

- Tasa de Interés: Pudiendo ser fija o variable (BADCOR más cuatro coma cincuenta por ciento (4,50%) nominal anual).

- Garantia: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya: conforme autorizado la Ley N° 10.531.-

Art. 3°.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en los artículos 1° y 2° del presente, tendrá a su cargo evaluar las posibilidades del mercado y definir los pormenores de los términos y condiciones generales, implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada Serie de los Títulos; fijar la tasa de corte de los intereses y definir las condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente decreto; y resolver cualquier otra cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria.-

Art. 4°.- Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de Títulos que se realicen bajo el Programa. Ello incluye la suscripcion de los títulos individuales o certificados globales que documenten los Títulos, la contratación de un agente de registro, si fueran escriturales, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación la instrumentación de la garantía, el pago y todo lo demás relativo al adecuado cumplimier.to de lo previsto en el presente decreto.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 524 MEHF

Paraná, 26 de marzo de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531- mediante ampliación por la suma de $ 2.500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente decreto.-

Otorgando a la Municipalidad de Nogoyá, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 103/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.500.000, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.-

La Municipalidad de Nogoyá, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 528 MEHF

Paraná, 26 de marzo de 2018

Incrementando a partir del 1° de Enero 2018 el valor del Punto índice docente de jornada simple y del punto índice docente para el calculo de la bonificación por prolongación de jornada y jornada completa (Código 052), quedando fijados en los siguientes valores:

Punto índice – Ene-18

Jornada Simple - 5,3019

Prolongación de Jornada y Jornada Completa - 9,1615.

Incrementando los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) vigentes a diciembre de 2017 en 1,3% a partir de: 1° de enero de 2018, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.

Incrementando el monto de la compensación por traslado, establecida por Decreto N° 2.309/92 MGJE (Código 029), fijando el tope de la misma en $ 1.929,43 a partir del 1° de enero de 2018.

Incrementando el valor vigente a diciembre de 2017 del adicional remunerativo creado por Art. 9° de Decreto 880/14 MEHF en un 1,3% a partir del 1° de enero de 2018, quedando determinado en $ 1.229,54.

Fijando a partir del 1° de Enero de 2018, los montos del Haber mínimo de bolsillo neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 MEHF (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder, en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter remunerativo no bonificable:

Vigencia desde - Jornada simple (carga sem. Min. 20 hs.) – Jornada completa (desde 600 puntos) – Jornada simple (menor 20 hs.)

1° de Enero 2018 - $ 11.577,00 - $ 16.708,00 - $ 10.171,00

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley 25.053 Decreto y N° 878/99 PEN, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.

Incrementando el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

Imputando el gasto resultante en las partidas especificas de cada una de las jurisdicciones.-

ANEXO I

Adicional Codigo 06 - Montos a partir de 1° de enero de 2018

Concepto - Inicial - 10% - 15% - 30% - 40% - 50% - 60% - 70% - 80% - 100% - 110% - 120%

Puntos

Hasta 971 - 2055 - 2978 - 3556 - 3795 - 3408 - 2946 - 2963 - 2826 - 3428 - 4294 - 4826 - 4996

Desde 972 a 1169 puntos - 875 - 947 - 1583 - 1685 - 1794 - 1935 - 2143 - 2319 - 2743 - 3372 - 3798 - 3902

De 1170 a 1406 puntos - - - 2002 - 2002 - 2076 - 2076 - 2143 - 2880 - 3097 - 3199 - 3342 - 3690

de 1401 1942 puntos - - - 1670 - 1670 - 1720 - 1720 - 1744 - 1935 - 2706 - 2636 - 2636 - 2671

de 1943 a 2220 puntos - - - 1811 - 1811 - 1811 - 1811 - 1881 - 1881 - 2510 - 2723 - 2795 - 2864

mas de 2220 puntos - - - - - 1529 - 1529 - 1666 - 1666 - 1811 - 1811 - 1881 - 1881

Cargos de Jornada Completa (1)

a- Hasta 971 puntos - 1483 - 1555 - 2478 - 3614 - 4041 - 4289 - 4536 - 4645 - 4854 - 5105 - 5281 - 5316

b- Desde 972 puntos en adelante - 1108 - 1179 - 2102 - 3025 - 3381 - 3627 - 3735 - 3844 - 3913 - 4017 - 4124 - 4163

En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más

Valor hora catedra

Nivel Secundario (64,70 Ptos)

Bloque de 15 horas (2) - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90

Bloque de 36 horas (3) - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96 - 3066,96

Nivel Superior (86,9 Ptos)

Bloque de 15 horas (4) - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90 - 1277,90

Bloque de 30 horas (5) - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29 - 1448,29

(1) En ambos casos para cargos con Jornada

(2) Este monto surge de $ 85,19 por hora por 15 horas

(3) Este monto surge de $ 85,19 por hora por 36 horas

(4) Este monto surge de $ 85,19 por hora por 15 horas

(5) Este monto surge de $ 85,19 por hora por 17 horas.

— — —

DECRETO Nº 529 MEHF

Paraná, 26 de marzo de 2018

Reconociendo e incrementando desde el 1° de enero del 2018, en un 1.8%, los rubros salariales fijados por los Decretos Nos. 2828/I7 MEHF, 2829/I7 MEHF, 2830/I7 MEHF, 2831/I7 MEHF, 2832/17 MEHF, 2833/17 MEHF y 2834/17 MEHF, excepto aquellos conceptos que se incrementaron por sobre el 24.8%, o que tienen una fórmula de cálculo diferencial, para los contratos de locación de servicios que no estén equiparados a una Categoria y para todos los Escalafones de la Administración Pública Provincial o excepción del Escalafón Docente.-

Estableciendo los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos I a V, que forman parte del presente decreto.-

Imputando el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ANEXO I
ESCALAFON GENERAL

Valores vigentes desde el 1° de enero de 2018

Descripcion - Básico (Cód. 001) – Adic. Ren. Bibuf. (Cód. 005) – Adic. Rem. (Cód. 130) – Adic. Rem. (Cód. 192)

Categoría 1 - 6.266 - - 4.934 - -
Categoría 2 - 5.253 - - 4.179 - -
Categoría 3 - 4.448 - - 3.603 - -
Categoría 4 - 3.968 - 78 - 3.404 - 58
Categoría 5 - 3.554 - 148 - 3.005 - 197
Categoría 6 - 2.995 - 163 - 2.994 - 201
Categoría 7 - 2.694 - 148 - 2.950 - 217
Categoría 8 - 2.426 - 191 - 2.557 - 355
Categoría 9 - 2.256 - 220 - 2.442 - 394
Categoria 10 - 2.092 - 245 - 2.368 – 421

Adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17): $ 447.-

ANEXO II
ESCALAFON VIAL

Valores vigentes desde el 1° de enero de 2018

Cargo - Descripcion - Basico

401 a 406 - Clase I a VI – 4603
407 - Clase VII – 5106
408 - Clase VIII – 5659

409 - Clase IX – 6277
410 - Clase X – 6963
411 - Clase XI – 7746
412 - Clase XII – 8615
413 - Clase XIII – 9577
414 - Clase XIV – 10.649
415 - Clase XV – 11.844
416 - Clase XVI – 13.166
417 - Clase XVII – 14.639
418 - Clase XVIII – 16.275
419 - Clase XIX – 18.100
420 - Clase XX – 20.124

ANEXO III
ESCALAFON SEGURIDAD

Valores vigentes desde el 1° de enero de 2018

G.T.Cat. – Jerarquia – Basicos (Cod. 001) – Adic. Rem. (Cod. 017) – Adic. Rem. (Cod. 130) – Plus mayor servicio (Cod. 176) – Adic. No rem. (C. 276/296) – Adic. Act. Riesgosa e insalubre (Cod. 286)

Clase 10: Pers. Policial

1.0.2 - Comisario General - 15.913 - 6.079 - 3.022 - 5.655 - 712 - 712
1.0.3 - Comisario Mayor - 13.881 – 6.079 - 2.763 – 5.655 - 712 - 712
1.0.4 - Comisario Inspector - 12.935 – 6.079 - 2.484 – 5.655 - 712 - 712
1.0.5 - Comisario Principal - 11.100 – 6.079 - 2.223 - 7.065 - 712 - 712
1.0.6 - Comisario – 10.612 – 6.079 - 2.123 – 7.065 - 712 - 712
1.0.7 - Subcomisario – 9.103 - 6.079 - 1.935 - 7.065 - 712 - 712
1.0.8 - Oficial Principal – 7.253 - 6.079 - 1.692 - 7.065 - 712 - 712
1.0.9 - Oficial Inspector – 6.179 - 6.079 - 1.546 - 7.065 - 712 - 712
1.0.10 - Oficial Sub-Inspector - 5.601 - 6.079 - 1.474 - 7.065 - 712 – 712
1.0.11 - Oficial Ayudante - 4.959 - 6.079 - 1.390 - 7.065 - 712 - 712
2.0.1 - Suboficial Mayor - 6.783 - 6.079 - 1.608 - 7.065 - 712 - 712
2.0.2 - Suboficial Principal - 6.225 - 6.079 - 1.532 – 7.065 - 712 – 712
2.0.3 - Sargento Ayudante - 5.805 – 6.079 - 1.474 - 7.065 - 712 - 712
2.0.4 - Sargento Primero - 4.390 – 6.079 - 1.260 - 7.065 - 712 - 712
2.0.5 - Sargento - 4.244 – 6.079 - 1.226 – 7.065 - 712 – 712
2.0.6 - Cabo Primero - 4.091 – 6.079 - 1.193 - 7.065 - 712 - 712
2.0.7 - Cabo - 3.821 – 6.079 - 1.145 - 7.065 - 712 - 712
2.0.8 - Agente - 3.499 - 6.079 - 1.129 - 7.065 - 712 – 712

ANEXO III
ESCALAFON SEGURIDAD

Valores vigentes desde el 1° de enero de 2018

G.T.Cat. – Jerarquia – Basicos (Cod. 001) – Adic. Rem. (Cod. 017) – Adic. Rem. (Cod. 130) – Plus mayor servicio (Cod. 176) – Adic. No rem. (C. 276/296) – Adic. Act. Riesgosa e insalubre (Cod. 286)

Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario

1.0.1 - Insp. Gral. Serv. Penitenc. - 15.913 - 6.079 - 3.022 - 5.655 - 712 - 712
1.0.2 - Prefecto - 13.881 - 6.079 - 2.763 - 5.655 - 712 - 712
1.0.3 - Subprefecto - 12.935 - 6.079 - 2.484 - 5.655 - 712 - 712
1.0.4 - Alcaide Mayor - 11.100 - 6.079 - 2.223 - 7.065 - 712 - 712
1.0.5 - Alcaide - 10.612 - 6.079 - 2.123 - 7.065 - 712 - 712
1.0.6 - Subalcaide - 9.103 - 6.079 - 1.935 - 7.065 - 712 - 712
1.0.7 - Adjutor Principal - 7.253 - 6.079 - 1.692 - 7.065 - 712 - 712
1.0.8 - Adjutor - 6.179 - 6.079 - 1.546 - 7.065 - 712 - 712
1.0.9 - Sub-Adjutor - 5.601 - 6.079 - 1.474 - 7.065 - 712 - 712
2.0.1 - Suboficial Mayor - 6.783 - 6.079 - 1.608 - 7.065 - 712 – 712
2.0.2 - Suboficial Principal - 6.225 - 6.079 - 1.532 - 7.065 - 712 – 712
2.0.3 - Sargento Ayudante - 5.805 - 6.079 - 1.474 - 7.065 - 712 – 712
2.0.4 - Sargento Primero - 4.390 - 6.079 - 1.260 - 7.065 - 712 – 712
2.0.5 - Sargento - 4.244 - 6.079 - 1.226 - 7.065 - 712 – 712
2.0.6 - Cabo Primero - 4.091 - 6.079 - 1.193 - 7.065 - 712 – 712
2.0.7 - Cabo - 3.821 - 6.079 - 1.145 - 7.065 - 712 - 712
2.0.8 - Agte. Guardia Cárcel - 3.499 - 6.079 - 1.129 - 7.065 - 712 – 712

ANEXO IV
ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL

Valores vigentes desde el 1° de enero de 2018

Cargo - Descripcion - Basicos (Cod. 001) - Bon. Rem. (Cod. 16) – Adic. Rem. (Cod. 130)

0-0-03 - Director N. VI - D. Simple - 4.738 - 2.212 - 3.359
0-0-02 - Director N. IV - D. Simple - 4.010 - 2.083 - 3.196
0-0-04 - Jefe de Serv. - D. Simple - 4.010 - 2.083 - 3.196
0-0-05 - Secret. Tecn. - D. Simple - 4.010 - 2.083 - 3.196
0-0-01 - Director N. III - D. Simple - 3.578 - 1.870 - 3.097
0-0-07 - Subj. de Serv. - D. Simple - 3.578 - 1.870 - 3.097
0-0-08 - Director N. I - D. Simple - 3.205 - 1.362 - 3.017
0-0-11 - Prof. Asistente - D. Simple - 3.205 - 1.818 - 3.080
0-0-10 - Prof. Adjunto - D. Simple - 3.522 - 1.833 - 3.136
0-0-06 - Med. Int. de Gdia. D. Simple - 5.368 - 1.575 - 3.502
0-0-03 - Director N. VI - D. Compl. - 16.043 - - 5.520
0-0-02 - Director N. IV – D. Compl. - 12.811 - - 5.022
0-0-04 - Jefe de Serv. - D. Compl. - 12.811 - - 5.022
0-0-05 - Secret. Tecn. - D. Compl. - 12.811 - - 5.022
0-0-01 - Director N. III - D. Compl. - 12.811 - - 4.726
0-0-07 - Subj. De Serv. - D.Compl. - 12.811 - - 4.726
0-0-10 - Prof. Adjunto - D. Compl. - 12.811 - - 4.688
0-0-08 - Director N. I - D. Compl. - 12.811 - - 4.469
0-0-11 - Prof. Asistente - D. Compl. - 12.811 - - 4.469
0-0-06 - Med. int. Gdia D. Compl. - 12.811 - - 5.290
- Médico Instructor - 24.369 - - 5.498

ANEXO V
ESCALAFON SANIDAD
CARRERA ENFERMERIA

Valores vigentes desde el 1° de enero de 201808 MEHF (Cod. 192)

Tramo “A” – 6.051 – 3.594 - 578
Tramo “B” - 4.540 - 2.925 – 725

Valores de la compensacion por mayor horario (Código 018)

Valores vigentes desde el 1° de enero de 2018

Cargo - Antigüedad / Monto

0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%
Tramo “A” – 2.806 - 3.087 - 3.420 - 3.986 - 4.823 - 5.329 - 5.611
Tramo “B” - 2.100 - 2.315 - 2.566 - 2.989 – 3.618 – 3.999 - 4.209

Los montos de cada tramo Incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

— — —

DECRETO Nº 542 MEHF

DESIGNACION

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Julia María Delfina Diego, DNI N° 27.836.323, solicitando su designación como Procuradora Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que la Profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procuradora Fiscal;

Que la aludida profesional estará encargada de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2014), el cobro de las Obligaciones Fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Julia María Delfina Diego, DNI N° 27.836.323, Matrícula Provincial N° 6470, Folio 176, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Rios, con domicilio legal en Calle Rucci N° 218, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Julia Maria Delfina Diego, teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 1° del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 543 MEHF

Paraná, 26 de marzo de 2018

Reconociendo la prestación de los servicios en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, efectuado por el agente Luis Andrés Jerez, DNI N° 22.459.085, Legajo N° 169.258, personal de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 2 de Abril de 2017 y hasta la fecha de dictado del presente decreto.-

Adscribiendo al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Rios, al agente Luis Andrés Jerez, DNI N° 22.459.085, Legajo N° 169.258, personal de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del dictado del presente y por el término de un año.-

La Honorable Camara de Senadores de la Provincia de Entre Rios, a través del área correspondiente, deberá informar en forma mensual al organismo de revista del Agente Jerez, su asistencia al lugar de efectiva prestación de servicios indicando las licencias y demás conceptos de los que hiciera uso.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Artículos 36° Inc. c) y 39° de la Ley N° 9.755, modificado por Ley N° 9.811 y Ley N° 10.271, modificada por Ley N° 10.334.-

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 369 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Héctor Ignacio Larrondo, CUIT Nº 23-13182395-9, contra la Resolución N° 0540/16 M.T. de fecha 13 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución atacada se dispuso aplicar a la firma recurrente una sanción en concepto de multa de pesos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho ($ 47.218.00), conforme apartado 3 - Art. 5° De las Sanciones - Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales- Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial 9297, por infringir normas laborales allí descriptas; y

Que, la resolución fue notificada en fecha 20 de julio de 2016 conforme surge de fojas 23 vuelta, y el recurso fue incoado en fecha 27 de julio de 2016, según consta en el cargo de fojas 26; razón por la cual debe tenerse por presentado en legal tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley 7060; y

Que, la resolución mencionada dio lugar a la interposición de la presente vía recursiva, mediante la cual la recurrente advierte que ha cumplido en tiempo y forma con las intimaciones cursadas por el organismo administrativo y acompañado la documental requerida a los fines de rectificar los incorrectos datos asentados en la planilla de relevamiento de personal. Asimismo sostiene que de un simple cotejo de la información surge que los empleados ingresaron con anterioridad al relevamiento de personal efectuado en fecha 8 de septiembre de 2015, agregando que estas graves omisiones de valoración probatoria evidencian que se han lesionado sus derechos, imputándole infracciones improcedentes y que no registra antecedentes desfavorables en el organismo laboral; y

Que, refiere el quejoso que reviste falsedad sostener que los empleados fueron registrados con posterioridad y que se evidencia que la multa excede en demasía los montos que la ley prevé; efectuando un análisis de la normativa aplicable vinculada al monto de la sanción pecuniaria, y en consecuencia solicita se revoque la resolución atacada; y

Que, el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, propiciaron el rechazo del recurso incoado; y

Que, de las constancias de las actuaciones administrativas no surge que la empresa multada haya dado cumplimiento a los requerimientos intimados en el Acta de Inspección que diera origen a las presentes y específicamente señalados en el Acta de Infracción labrada, por tal motivo, los agravios efectuado por la recurrente no resultan suficientes para revocar el decisorio ni para morigerar el quantum de la multa; y

Que, una vez concluidas las distintas etapas del procedimiento, pretender en esta instancia y a través del remedio recursivo en análisis, atacar el proceso sumarial o la actuación de los funcionarios actuantes, resulta extemporáneo y formalmente inadmisible; y

Que, se advierte que la documental se presenta extemporáneamente y de manera parcial y respecto de alguno de los dependientes, sus respectivas constancias de la A.F.I.P. en consecuencia, no solo no puede regularse lo temporáneidad según su arbitrio o interés personal sino que además las planillas no alcanzan a conmover la sanción aplicada; y

Que, se destaca la validez y eficacia de la inspección realizada, donde los funcionarios públicos actuaron dentro de las facultades normativa mente reconocidas, por el Art. 7° de la Ley 7235 Decreto Reglamentario Nº 1130/89 y el acta labrada, las cuales revisten el carácter de instrumentos públicos; y

Que oportunamente se certifica y plasma en la Planilla de Relevamiento de Trabajadores la información expuesta voluntariamente por los dependientes vinculada específica mente a las tareas efectivamente ejercidas por ellos, lo que se encuentra en oposición con la documental aportada por el empleador, el cual no respalda por ningún medio probatorio el vínculo laboral con uno de los dependientes; y

Que es esta declaración voluntaria del dependiente Claudio Ramón Díaz, que obra en el acta respectiva la que expone el vínculo que une a las partes y comprueba que se trata de una relación de trabajo subordinado, encontrándose vigente la relación laboral no siendo regularizada su situación, atento a que es el mismo trabajador quien incluso, firma dicho instrumento, y en consecuencia, su alegación cobra verosimilitud; y

Que de ello surge que el empleador no solo es pasible de las sanciones imputadas normativamente sino que además deberá regularizar la situación anómala detectada con dicho trabajadores debiendo afrontar el costo laboral y previsional que le puede implicar tener empleados no declarados; y

Que, en definitiva, las faltas cometidas han sido efectivamente constatadas por los funcionarios intervinientes, y confirmadas por la autoridad competente conforme las probanzas de autos surgiendo relevante el informe sumarial que efectúa un detalle de la documental presentada y las omisiones en que incurre la quejosa; cuyos fundamentos son sostenidos en la Resolución N° 0540/16 M.T.; y

Que toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0167/17 F.E. donde expresa que no se encuentran motivos suficientes para revocar la decisión que adoptó la cartera laboral, en pleno uso de sus facultades normativamente impuestos con el dictado de la Resolución Nº 0540/16 M.T. sugiriendo en consecuencia que se rechace el recurso de apelación jerárquica interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Héctor Ignacio Larrondo, CUIT N° 23-13182395-9, contra la Resolución N° 0540/16 M.T. de fecha 13 de julio de 2016, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 381 MT

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 12 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3318 M.T. de fecha 06 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que las facturaciones del servicio mecánico contempla tanto los materiales como mano de obra en la reparación de cada vehículo del Ministerio de Trabajo, de acuerdo a la necesidad se realiza la adecuación de la reserva presupuestaria, resultando necesario proceder a la rectificación del artículo 6° del decreto mencionado; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adecuando la partida presupuestaria, la cual se encuentra debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifícase el artículo 6° del Decreto N° 3318 M.T. de fecha seis (6) de octubre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3/2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9/6 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos, oportunamente, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rigoni Luisa del Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA DEL LUJAN RIGONI, DNI Nº 06.292.883, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18.09.2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00006395 3 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique María Inés - Martínez Miguel Ángel - Martínez Lilia Belki - Martínez María Amelia - Martínez Enrique Margarita Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES ENRIQUE, MI 5.362.144, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.07.2001; MIGUEL ANGEL MARTINEZ, MI 5.097.692, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.07.2007; LILIA BELKI MARTINEZ, MI 3.924.301, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.08.2012; MARIA AMELIA MARTINEZ, MI 3.548.247, vecina que fuera del Departamento

Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31.01.2017; MARGARITA VIRGINIA MARTINEZ ENRIQUE, MI 11.807.763, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006399 3 v./11.10.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, situado en la calle Primera Junta Nº 93 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría única del doctor José Manuel Tournour; en los autos caratulados "Frank Luís Arnoldo s/ Sucesion ab intestato", Expte. Nº 14.276-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ARNOLDO FRANK, DNI Nº 5.780.600, (cuyo último domicilio fuera en el Barrio Libertad de la ciudad de Colón, ER), hecho ocurrido en la ciudad de Colón (ER), el día 3 de octubre de 2011. La resolución que ordena ésta publicación, en su parte pertinente dice: "Colón 4 de septiembre de 2018. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de ésta Ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de setiembre de 2018 – **José M Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006406 3 v./11.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría del doctor José Manuel Tournour, en estos autos caratulados: "Gallay Alcides Sergio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14280-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ALCIDES SERGIO GALLAY, DNI N° 5.816.664, vecino que fue de Villa Elisa, ocurrido en Libertador San Martín, el 24.10.2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 17 de agosto de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de setiembre de 2018 – **José M Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006408 3 v./11.10.18

— — —

En los autos caratulados "Bonnin, Dimas Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14188-18, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dr. María José Diz, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DIMAS NESTOR BONNIN, DNI N° 5.777.452, vecino que fue de Colonia San Anselmo, Departamento Colón, E. Ríos, fallecido el 19 de noviembre de 2015, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Colón, 6 de julio de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Cívil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de julio de 2018 – **José M Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006409 3 v./11.10.18

— — —

El señor Juez Arieto Alejandro Ottoqalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Colón, a cargo de Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Oertlinger Aníbal Alejo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13735, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANIBAL ALEJO OERTLINGER, DNI 5.798.248, vecino que fuera de Colonia San José, Depto. Colón, fallecido en San José el día 04.06.2018.

Resolución: "Colón, 14 de agosto de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 1 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006440 3 v./11.10.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), en los autos caratulados "Benay Eva Inés y Buffet Eleazar Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8407, cita por el plazo de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de doña EVA INES BENAY, DNI N° 5.787.480 y de don ELEAZAR EUGENIO BUFFET, DNI N° 5.826.737, vecinos que fueren de la ciudad de Concordia y fallecidos el día 08.10.1998 y el día 16.06.2013, respectivamente, en la ciudad de Concordia. Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente, dispone: "Concordia, 14 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Inés Benay, MI Nº 5.787.480 y de Eleazar Eugenio Buffet, DNI Nº M 5.826.737, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese ... Fdo.: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 24 de setiembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00006411 3 v./11.10.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA RIVAROLA, MI Nº 5.055.455, fallecida el día jueves 21 de agosto de 1986, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), para que comparezcan en autos: "Rivarola, Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8368.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 8 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Marina Silvana Gaillard, en representación de la Sra. Aracelia Acevedo, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Rivarola, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Olga Elina Acevedo, José Alfredo Acevedo, Alberto Acevedo, Alcira Acevedo y María Angélica Acevedo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00006414 3 v./11.10.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luís Esteves, interino, Secretaría, a cargo de la Dra. Martina Bordoli, suplente, ha dispuesto en los autos "Dos Santos Emilio, Do Santos o Do Santo o Dos Santos, Ángela s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8220, citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor EMILIO DOS SANTOS, MI Nº 5.778.658, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, fallecido en fecha 28 de agosto de 2001 en Concordia y de la señora ANGELA DOS SANTOS o DO SANTO o DO SANTOS, MI N° 5.058.469, vecina que fuera de la localidad de Puerto Yeruá; fallecida en fecha 13 de agosto de 2004 en Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 11 de septiembre de 2017.- ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Miguel Ángel Dos Santos, en ejercicio de su propio derecho y con el patrocinio letrado de Dr. Ricardo D. Elgart y Julio César Larrocca, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención.-; 2.- Acredítese debidamente – Art. 96 del Código Civil y Com. - el vínculo de Miguel Angel Dos Santos con; el causante Emilio Dos Santos – Art. 718 CPC y C.; 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ángela Dos Santos, vecina que fuera de esta ciudad; 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-; 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.; 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones; 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- ... Firmado: D. Diego Luís Esteves - Juez interino".

Y la siguiente resolución: "Concordia, 24 de septiembre de 2018.- ... - Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Emilio Dos Santos y de Ángela Do Santos o Do Santo o Dos Santos, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- Estar a la publicación de edictos y demás puntos ordenados a fs. 18 de ambos causantes. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de setiembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006466 3 v./12.10.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Juana y

Deniz Claro Virginio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13284, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los extintos, JUANA BARRETO, LC N° 05.370.382, fallecida en la localidad de Crespo, Entre Ríos, el día 10 de octubre del 2000, vecina que fuera de Molino Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos; y de CLARO VIRGINIO DENIZ, MI 02.078.743, fallecido en la localidad de Paraná, Entre Ríos, el día 04 de agosto de 2015, vecino que fuera de Molino Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de agosto de 2018 – **Manuela A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00006433 3 v./11.10.18

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Ortellada María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4875/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA ORTELLADA, argentina, DNI N° 11.810.684, soltera, fallecida el 29 de noviembre de 2017 en esta ciudad de Chajarí, a los 59 años de edad, hija de Gladis Nora Ortellada, siendo su último domicilio en calle 9 de Julio N° 3320, de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de setiembre de 2018. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato", de la señora María Elena Ortellada, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de setiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00006477 3 v./12.10.18

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nisero José Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" N° 11625, Fecha de inicio 18/09/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NISERO JOSE CARLOS MARIA, DNI Nº 5.867.049, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26 de diciembre de 2010. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006418 3 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Julio César y Ríos Rosa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7234, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIO CESAR LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.667.156, fallecido el día 04 de abril de 2011, y ROSA MARÍA RIOS, LC Nº 0.734.875, fallecida el 18 de enero de 2014, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2018 – Javier Mudrovici, secretario.

F.C. 0001-00006421 3 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benetti María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA INES BENETTI, DNI Nº 13.593.320, fallecida el día 8 de enero de 2017, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006429 3 v./11.10.18

— — —

El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Ledesma Graciela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11565 cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante LEDESMA GRACIELA MARIA, DNI N° 31.693.830, vecina que fuera de la localidad de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú con último domicilio en calle Santa Lucia N° 110, quien falleciera en fecha 02 de agosto de 2018, en la ciudad de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 20 de setiembre de 2018 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006446 3 v./12.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dusset Omar Amado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11607, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OMAR AMADO DUSSET, DNI Nº 14.998.777, fallecido el día 19 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de setiembre de 2018 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006447 3 v./12.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Pilar Ismael y Romanin Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7197, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PILAR ISMAEL CAMPOS, DNI Nº 5.855.785, fallecido el día 17 de enero de 2003 y ANA MARIA ROMANIN, DNI N° 1.438.324, fallecida el día 23 de diciembre de 2017, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00006457 3 v./12.10.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sommer Sebastián José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29905, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN JOSE SOMMER, MI 5.908.538, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 22.12.2006. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de setiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00005668 1 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schanzendach Eduardo s/ Sucesorio testamentario", Exp. Nº 23254, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO SCHANZENDACH, DNI Nº 02.073.514, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 09.12.1990. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de octubre de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00006470 1 v./11.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Castro Paulina Daniela s/ Sucesorios (Civil) (ab intestato y testamentario)", Exp. Nº 18664, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DANIELA CASTRO, MI 5.349.730, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00006474 3 v./16.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ruiz Retamar Elva Nilda Ramona s/ Sucesorio ab intestato", N° 19643, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA NILDA RAMONA RUIZ RETAMAR, DNI N° 919.373 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.01.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00006479 1 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira Elba Rosa s/ Sucesorio testamentario", Expediente Nº 29272, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA ROSA NOGUEIRA, 5.372.907 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05.12.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de setiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00006487 1 v./11.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Quindt Emilio Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20128, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDO QUINDT, MI N° 5.949.722, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 23.04.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006491 3 v./16.10.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Pesuto Hermo Luís s/ Sucesorio ab intestato", N° 19629, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMO LUIS PESUTO, MI Nº 6.260.865 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00006492 3 v./16.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Rodríguez Ernesto Enedin y Rodríguez Mariela Edit s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20119, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIELA EDIT RODRIGUEZ, MI N° 17.616.283, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06.11.2017 y ERNESTO ENEDIN RODRIGUEZ, MI N° 5.904.850, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15.11.2001, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00006501 3 v./16.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Avila Juana Clotilde s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29823, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CLOTILDE AVILA, MI 3.244.357, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 08.03.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de setiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00006502 1 v./11.10.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour en los autos caratulados: "Pent Víctor Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14211-18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don VICTOR LUJAN PENT, DNI N° 12.950.337, soltero, fallecido en fecha 09 de marzo de 2018 en la ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de septiembre de 2018.- (...).- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de setiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006503 3 v./16.10.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos: "Echenause, Elbio Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", N° 12602, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. ELBIO GUILLERMO ECHENAUSE, DNI N° 16.360.661, ocurrido el día 22 de julio de 2018, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 27 de agosto de 2018. Visto ... Resuelvo: 1 ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elbio Guillermo Echenause -DNI Nº 16.360.661, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... 9 ... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe".

Concordia, 6 de setiembre de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00006497 3 v./16.10.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luís Esteves -interino -, Secretaría única a cargo de la Dra. Martina Bordoli -suplente-, en autos caratulados "Gallo, Roque Florentino s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8574, iniciado el 30.08.2018, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE FLORENTINO GALLO, DNI N° 5.813.440, fallecido el 05 de abril de 2011 en esta ciudad de Concordia y vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de setiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luís Esteves, Juez interino".

Concordia, 19 de setiembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006504 3 v./16.10.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Franco, Leonora Rita s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18898, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONORA RITA FRANCO, LC Nº 1.769.743, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecida en Concordia en fecha 16 de julio de 2004.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de octubre de 2018... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Leonora Rita Franco, LC Nº 1.769.743, argentina, casada, nacida en Yeso Este el 30 de junio de 1934 y fallecida en Concordia el 16 de julio de 2004, hija de Cipriano Franco y Fructuosa Valenzuela, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en el último domicilio de la causante, citando por diez (l0) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00006483 3 v./16.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Gómez, Lercio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18902, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LERCIO GOMEZ, LE Nº 5.764.273, vecino que fuera de Colonia Federal, fallecido en Federal en fecha 10 de septiembre de 2009 .

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de octubre de 2018 ... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lercio Gómez, LE Nº 5.764.273, argentino, soltero, nacido en Colonia Federal el 13 de diciembre de 1924 y fallecido en Federal el 10 de septiembre de 2009, hijo de Gumercindo Gómez y Rita Rivero, vecino que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 1.000 metros al Sur de la Escuela Provincial N° 8. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 3 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00006484 3 v./16.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Bartolo Quiterio y Dalcin Petrona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11489, iniciado el día 19 de junio de 2018, con fecha de apertura el día 24.08.2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don BARTOLO QUITERIO RAMIREZ, DNI 1.932.806, vecino que fuera de la ciudad de Larroque, hijo de Quiterio E. Ramírez y de Ignacia González, nacido el día el 24 de agosto de 1904 y fallecido en Larroque el día 17 de abril de 1984, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Larroque y de doña PETRONA DALCIN, DNI 1.934.902, vecina que fuera de la localidad de Talitas, Departamento Gualeguaychú, hija de Lorenzo Dalcin y de Santa Fiorotto, nacida el día 30 de julio de 1911 y fallecida en Larroque el día 1 de septiembre de 1999, con último domicilio en Talitas Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006485 3 v./16.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Frías Angela Pía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 137/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANGELA PIA FRIAS, DNI Nº 5.230.629, nacida el 11.07.1919, fallecida el día 31 de agosto de 2004, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Talitas, Dpto. de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00006486 1 v./11.10.18

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Blanco Teófilo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent.

6012, año 2018, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria provisoria), se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por BLANCO TEOFILO RAMON, DNI N° 5.891.060, argentino, estado civil viudo, nacida el 7 de febrero de 1926, en Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Hasenkamp (E.R.) el 29 de abril de 2018, hijo de Agustín Blanco y Florinda Altamirano, con último domicilio en Belgrano N° 345 de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 14 de septiembre de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria.

F.C. 0001-00006480 1 v./11.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, a/c del despacho, Secretaría única en estos autos caratulados "Questa Eduardo Baldomero s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8182, año 2018, cita y emplaza por el término de ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don QUESTA EDUARDO BALDOMERO, DNI Nº 5.788.329, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, siendo su último domicilio en la localidad de Concepción del Uruguay, ocurrida en Concepción del Uruguay, el día 17.08.2017, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 6 de septiembre de 2018.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)." Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 27 de septiembre de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C. 0001-00006476 1 v./11.10.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de Despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Petrovich Leda Mabel s/ Sucesorio ab intestado", Expte. 14004, cita y emplaza por el término de (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LEDA MABEL PETROVICH, DNI Nº 18.378,883, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 31 de octubre de 2017 en la ciudad de Victoria.

Victoria, 30 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00006489 3 v./16.10.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Gutiérrez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS GUTIERREZ, DNI 4.992.191, vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Victoria (E.R.) el día 18 de enero de 2018.

Victoria, 21 de septiembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00006505 3 v./16.10.18

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a DANIEL ALFREDO MENGUEZ

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero a cargo de la Fiscalía Auxiliar N° 4, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5310/18 caratulado "Mengez, Daniel Alfredo s/ Lesiones Leves", se cita y emplaza a: DANIEL ALFREDO MENGUEZ, de 23 años, Documento Nacional Identidad 37.568.290, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Estación Yuquerí, Ruta Pcial. 22 - Frente al INTA, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2018.- Visto: ...; Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Daniel Alfredo Menguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Mauricio J. Guerrero, Fiscal Auxiliar.

14137 5 v./11.10.18

CITACIONES

NUEVAS

GUALEGUAY

a PABLO SEBASTIAN BELLUZZO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Mendoza José Ricardo c/ Belluzzo Pablo Sebastián s/ Ordinario Daños y Perjuicios", Expte. N° 10410, cita y emplaza al Sr. BELLUZZO PABLO SEBASTIAN, DNI N° 23.696.844, por el término de 16 días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos veces (en el Boletín Oficial y en el Semanario El Observador), para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor - Art. 329 C.P.C.-.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 14 de agosto de 2018.-... Cítese al demandado por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Semanario "El Observador" de la localidad de Crespo, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de dieciséis días - incluida ampliación por distancia, que al efecto se le acuerda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial – Art. 329 del C.P.C. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 24 de agosto de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00006488 2 v./12.10.18

— — —

VICTORIA

a FLOR ESTHELA RODRIGUEZ RIVERA

El Sr. Juez de Familia, Civil y Penal de Menores a cargo del Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos caratulados: "Zalazar Horacio Miguel c/ Rodríguez Rivera Flor Esthela s/ Divorcio", Exp. 11.896, de la ciudad de Victoria (E.R.), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por dos días, a la demandada Sra. RODRIGUEZ RIVERA FLOR ESTHELA, Pasaporte G06302325, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC).

Victoria, 26 de septiembre de 2018 - **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

F.C. 0001-00006506 2 v./12.10.18

CONVOCATORIA A SOCIOS

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sensever Colina María Teresa c/ La Corina SA s/ Medida autosatisfactiva", Expte. N° 34160, convoca a los socios de "LA CORINA SA", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del mes de octubre del año 2018 a las 20:00 hs en el domicilio social de calle Etchevehere N° 19 de ésta ciudad, en primer convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2 - Remoción de los actuales integrantes del Directorio de la presidente del directorio.

3 - Designación de nuevo directorio.

Dicha asamblea será presidida por la Dra. María Cristina Ramírez. Publíquense por cinco (5) días

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00006426 5 v./16.10.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Familia y Menores N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría Nº 4 de la autorizante a dispuesto que en los autos "Cuello María de los Angeles c/ Berthet Hugo Ezequiel y otro s/ Alimentos y litis expensas", Nº 12214-4, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 24.10.2018 a las 11:00 horas, en las puertas del Juzgado, la nuda propiedad del inmueble de titularidad de: Hugo Oscar Berthet, sito en calle Courreges Nº 256, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula Nº 131.640, de 640 m2 de superficie, cuyos demás datos obran en autos al igual que el respectivo testimonio de título de propiedad, por la base de doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve ($ 245.849), al contado y al mejor postor. Ocupación: Se encuentra alquilado por un organismo de la Policía de Entre Ríos sin exhibir contrato.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión 4% del martillero, el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate.- Asimismo se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal). Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 18, Inc. 5), de la Ley 9010, con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate.

En caso de no haber postores y luego de transcurrida media hora, saldrá nuevamente a la venta con la retasa del 25% (veinticinco por ciento) de la base y, transcurrido otro lapso de tiempo igual, saldrá a la venta sin base alguna. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El bien podrá ser visitado los días 22 y 23 de octubre de 16,30 a 17,30 horas.- Informes al martillero Montevideo 231 – Tel.: 0343 4222474 y 343 154060657.

Secretaría, 5 de octubre de 2018 - **Ileana A. Savat Deharbe,** secretaria.

F. 0002-00000384 2 v./11.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres (3) días, que en los autos caratulados "Isla Norma Beatriz y otros c/ Pereyro Juan José y otra s/ Cobro de pesos ejecución de sentencia y honorarios", Expediente Nº 5726, ha designado martillero al José A. Badaracco, Mat. 357, para que el día 30 de octubre de 2018, a las 9 horas o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en galerías del Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526, planta baja de esta ciudad, y por ante la actuaria proceda a ofrecer en pública subasta,el siguiente bien inmueble, Mat. Nº 134950, plano Nº 68183, partida N° 123150, ejido de quintas, lote N° 1, con la base de pesos un millón seiscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos ($ 1.631.543,86).

Dicha subasta se realiza sobre el inmueble de 137 ha, 93 a, 59 ca, el 18,38% perteneciente a Juan F. Pereyro y el 0,83% perteneciente a Mirta Nicasia Montes De Oca.

Condiciones de venta: la venta será, sin base, al contado y al mejor postor, y se hace saber a quien o quienes resulten compradores, que deberán abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña, mas el 4% de honorarios del martillero en efectivo, y deberá integrarse el porcentaje correspondiente al impuesto a la subasta y dentro de los 15 días de aprobada la subasta deberá integrar el importe total.

Se hace saber que el bien se entregara en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, como así también que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma. Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza N° 333 o al Tel. 03446-15635407 o 15585668.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2018 – **Agustín Dellazuana,** secretario.

F.C. 0001-00006432 3 v./11.10.18

REMATES

NUEVOS

FEDERACION

Por José I. Ruiz
Matr. Nº 380 COMPER

El Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin en autos caratulados "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Idalgo, Víctor Hugo s/ Ejecución prendaria", Expte. 14.436, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz rematará el día 1 de noviembre de 2018, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, a las 09.00, en la galería de acceso al Tribunal, en presencia del actuario, con la base de $ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil), un automotor marca Peugeot, Modelo Ke-Partner Confort 1.4, año 2012, dominio LFL232, motor Peugeot Nº 10DBSW0009623, Chasis Peugeot Nº 8AEGCKFSCDG505327. Adeuda a ATER $ 29.060.55, por Impuesto Automotor, al 12 de setiembre de 2018. Anotaciones registrales: Embargo ordenado por oficio Nº 367 de fecha 18.5.16 por $ 86.026.00 RNPA Chajarí - Carátula: La de esta Ejecución. Quien resulte comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el importe total del precio de compra, el 10% en concepto de honorarios del martillero y demás impuestos emergentes.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Federación a 21 de agosto de 2018.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de la zona de circulación regular, a elección, durante dos días, con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de remate, con los requisitos previstos por el Art. 552 del código rector y punto 6.3.3 del Reglamento en vigencia para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Pcia.-.....Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho".

El bien a subastarse se encuentra en buen estado de conservación y puede ser revisado por los interesados hasta un día antes de la subasta, previa consulta al martillero en Belgrano 1247 de Chajarí o al Tel. 03456 421924, en día hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.

Federación, 21 de setiembre de 2018 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C. 0001-00006498 2 v./12.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia Nº 526, 1er piso, a cargo del Dr. Norberto E. Stettler, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Efraín Martínez, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Galván Raúl Enrique c/ Acevedo, Fermín - Cobro de pesos y entrega de certificacion laboral s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expediente Nº 3891/15-1, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Matrícula N° 357, para que el día 30 de octubre del corriente año a las 11.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las salas de audiencia del juzgado, y por ante el actuario proceda a ofrecer en pública subasta los siguientes bienes muebles: un automotor dominio WXW-006, Camión Dodge 21-DP600, Modelo 1970, y un Camión Ford 15-F7000, Modelo 1977, Dominio WEK-583, que se venderán como un solo lote, y un acoplado Helvética, Modelo 1980, Nº de chasis 38969, Dominio UQD-649, se hace constar que quien resulte adquirente del lote integrado por el camión Dodge 21-DP600, Modelo 1970, Dominio WXW-006, y camión Ford 15-F7000, Modelo 1977, Dominio WEK-583, deberá realizar la correspondiente baja y alta de motor AFF 2644, a efectos de su inscripción.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, sin base y al mejor postor. Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, con más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, en dinero en efectivo y dentro de los 15 días el impuesto correspondiente a la subasta por parte del comprador.

El bien será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El Juzgado informa que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma. Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15635407 – 15585668.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2018 – **Efraín Martínez**, secretario.

F.C. 0001-00006500 2 v./12.10.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Johnston Angel Guillermo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3358, en fecha 26.09.2018 se ha declarado la quiebra de ANGEL GUILLERMO JOHNSTON, DNI 23.578.364, CUIL 23-23578364-9, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Rene Favaloro Nº 1051 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Boaglio con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y de martes a viernes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 27.12.2018 y 13.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000375 5 v./11.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arredondo Jorge Daniel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3362, en fecha 26.09.2018 se ha declarado la quiebra de JORGE DANIEL ARREDONDO, DNI: 17.487.796, CUIL: 20-17487796-4, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Los Cardenales Nº 545 de la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Muller con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 18 a 20 horas y los días viernes de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 01.02.2019 y 15.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 2 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000376 5 v./11.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -

Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pautasso Adriana Beatriz S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3416, en fecha 04.10.2018 se ha declarado la quiebra de ADRIANA BEATRIZ PAUTASSO, DNI 22.165.520, CUIL 27-22165520-1, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Bº 1 de Julio, torre 2, piso 1, Dpto. 90 entre calles Luis Galioli y Suipacha, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio Nº 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 a 13:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 22.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 11.12.2018 y 25.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000385 5 v./17.10.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Chapelet Julieta Gisela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3372, en fecha 28.09.2018 se ha declarado la quiebra de JULIETA GISELA CHAPELET, DNI Nº 27.139.965, CUIL Nº 27-27139965-6, argentina, quien manifestó ser soltera, con domicilio real en calle Antonio Serrano Nº 2529 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio procesal constituido en Av. Ramírez Nº 3.379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 05.02.2019 y 19.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de octubre de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000386 5 v./17.10.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Lencina Mercedes Raquel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3419, en fecha 01.10.2018 se ha declarado la quiebra de la Sra. MERCEDES RAQUEL LENCINA, DNI 14.160.137, CUIL 27-14160137-2, argentina, quien manifestó ser divorciada, con domicilio real en Barrio Paraná XX, Manzana 2, sector 2, casa 65 P.A. y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348 1º "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux con domicilio constituido en calle Catamarca Nº 664 de esta ciudad (número de teléfono 0343-154389564, quien atenderá los días lunes a jueves de 10 a 12 horas y viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 07.02.2019 y 22.02.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos

necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522).

Paraná, 5 de octubre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000387 5 v./17.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2.018 se ha declarado la quiebra de SUPERVISION GUALEGUAYCHU MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, CUIT 30-54067039-7, con domicilio social y constituido en calle Olegario Víctor Andrade N° 670 de la ciudad de Gualeguaychú, la que tramitará conforme al Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522, complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, habiendo sido designado al Cdor. Esteban Félix Larrivey, con domicilio en calle Colombo 1.170 de esta ciudad como síndico, conforme a la normativa relativa a las quiebras.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la LCQ, y para que entregue dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su ac1ividad, así como la totalidad de sus bienes al Síndico designado, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación (Art. 88 Inc. 3 y 10; Art. 177 y 180 LCQ).

Se intima a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida, procediéndose a su inmediata incautación, con los alcances de ley.

Se ha prohibido a la fallida efectuar o recibir pagos, los que serán ineficaces. se ha determinado que hasta el día 1 de noviembre de 2018 inclusive, los acreedores podrán presentar su pedido de verificación ante el Sindico (Art. 88 Inc. 11 ultimo párrafo), en su domicilio constituido en calle Colombo 1.170 de esta ciudad los días martes y jueves de 10 a 12 hs.

Se ha establecido los días 17 de diciembre del corriente año y 5 de marzo de 2019 la presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario El Día de esta ciudad. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 18 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F. 0002-00000383 5 v./16.10.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sosa Nora Noemí S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3415, en fecha 01.10.2018 se ha declarado la quiebra de NORA NOEMI SOSA, DNI 14.094.603, CUIL 27-14094603-1, argentina, con domicilio en calle Zurdo Martínez s/n° (ex calle N° 1575) Barrio Mosconi 3, Manzana "A", Casa 12 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y los días martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 08.02.2019 y 25.03.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de octubre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000392 5 v./18.10.18

INTIMACION A ACREEDORES

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 9, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en Santiago del Estero Nº 382 de Paraná, comunica que en autos "Miguel Waigel y Cia. S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra" (Expte. N° 173 Bis), se dispuso la publicación de edictos, haciendo saber que la Sindicatura designada solicitó autorización previa de los acreedores para promover acción de recomposición del patrimonio fallido: Acción de Revocatoria Ordinaria - Art. 338 y ss. y ccs. del Cód. Civ. y Com. de la Nación-, siendo demandados: 1) Miguel Artemio Waigel, L.E. Nº 5.937.737, Adquirente y conjuntamente Revocatoria Concursal - Art. 119 y ss. y ccs. L.C.Q.- y en subsidio Revocatoria Ordinaria - Art. 338 y ss. y ccs. del Cód. Civ. y Com.-, siendo demandados:

1) Miguel Artemio Waigel, 2) El Legado S.R.L., CUIT Nº 30-71013338-3, 1º Subadquirente por aporte de capital, 3) Jorge Guillermo Waigandt (Fiduciario del Fideicomiso El Legado) –titular registral, DNI N° 23.407.102, 4) Maricel Alejandra Waigel (Fiduciaria del Fideicomiso El Legado), DNI Nº 22.267.507, y/o quien resulte Fiduciario del Fideicomiso El Legado, 2º Subadquirente, respecto del inmueble Matrícula N° 126.792, Plano N° 85.593, sup. 800 m².

En la Acción se incluirá a la fallida Miguel Waigel y Cía. S.A., CUIT Nº 30-53940900-6, a fin de integración de la litis y ejercicio de dere-

cho de defensa; y siendo el objeto de la pretensión el recupero del inmueble indicado libre de gastos y gravámenes, y la obtención de indemnización económica por gastos ocasionados.

La Sra. Juez subrogante intima a los acreedores quirografarios para que emitan su conformidad o disconformidad a la promoción de la acción propuesta por el Síndico; haciendo saber que dicha conformidad o disconformidad deberá expresarse por escrito en el expediente del proceso falencial, en el plazo de cinco (5) días, para lo cual se formará por Secretaría un anexo con las presentaciones que se efectuaran; haciendo saber a los acreedores que en caso de abstenerse de emitir opinión, su silencio será considerado como conformidad a la autorización sindical requerida.

La presente intimación se notificará por edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y de Santa Fe, y en los diarios de las localidades en las que funcionaron los establecimientos de la fallida, a saber: El Diario de Paraná, El Día de Gualeguaychú, El Observador y Paralelo 32 de Crespo, y El Litoral de Santa Fe.

El plazo para expresarse comenzará a correr para los acreedores a partir de la última publicación de edictos. Los edictos deberán publicarse en los medios indicados, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de la publicación cuando los hubiere - Art. 273 Inc. 8) Ley 24.522.

Paraná, 28 de septiembre de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000388 5 v./17.10.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 111/16, caratulado "González Alfredo Néstor; Esquivel Luis Sebastián; Dotto Emanuel Cristian s/ Vejaciones, apremios ilegales, abuso de autoridad y otros, en concurso ideal", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciseis... SENTENCIA: 1)- Declarar a ALFREDO NESTOR GONZALEZ de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, coautor material y penalmente responsable de los delitos de privación abusiva de la libertad, vejaciones y apremios ilegales en concurso real (Arts. 45, 55, y 144 bis. Inc. 1º y 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 1.11.14 y que tuvieran como víctimas a Maximiliano Ramos, Milton Ezequiel Ramos, José Antonio Ramos, Denis Villagra y Matías Villagra (Legajo IPP Nº 5814); y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y dos meses de prisión condicional y la inhabilitación especial por el doble de tiempo de esta condena, imponiéndosele además como regla de conducta que deberá abstenerse durante el plazo de tres años de producir cualquier clase de molestia y/o perturbación con acciones de naturaleza amenazante o violenta y por cualquier medio, a quienes han sido denunciantes, víctimas y/o han prestado testimonio en las presentes bajo apercibimientos de ley revocatorios del beneficio en caso de incumplimiento (Arts. 5, 26, 27 bis, 40, 41, y conc. del C.P.).-

2)- Declarar a EMANUEL CRISTIAN DANIEL DOTTO de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, coautor material y penalmente responsable de los delitos de: A)- Privación abusiva de la libertad, vejaciones y apremios ilegales en concurso real (Arts. 45, 55, y 144 bis. Inc. 1º y 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 1.11.14 y que tuvieran como víctimas a Maximiliano Ramos, Milton Ezequiel Ramos, José Antonio Ramos, Denis Villagra y Matías Villagra (Legajo IPP Nº 5814); B)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 27.10.14 y que tuviera como víctima a Juan Carlos Barreto (Legajo IPP Nº 5779); y C)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 26.10.14 y que tuviera como víctima a José Francisco Virué (Legajo IPP Nº 5800); todos en concurso real entre sí (Art. 55 del C.P.); y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión condicional y la inhabilitación especial por el doble de tiempo de esta condena, imponiéndosele además como regla de conducta que deberá abstenerse durante el plazo de tres años de producir cualquier clase de molestia y/o perturbación con acciones de naturaleza amenazante o violenta y por cualquier medio, a quienes han sido denunciantes, víctimas y/o han prestado testimonio en las presentes bajo apercibimientos de ley revocatorios del beneficio en caso de incumplimiento (Arts. 5, 26, 27 bis, 40, 41, y conc. del C.P.).-

3)- Declarar a LUIS SEBASTIAN ESQUIVEL de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, coautor material y penalmente responsable de los delitos de: A)-privación abusiva de la libertad, vejaciones y apremios ilegales en concurso real (Arts. 45, 55, y 144 bis. Inc. 1º y 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 1.11.14 y que tuvieran como víctimas a Maximiliano Ramos, Milton Ezequiel Ramos, José Antonio Ramos, Denis Villagra y Matías Villagra (Legajo IPP Nº 5814); B)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 27.10.14 y que tuvieran como víctima a Juan Carlos Barreto (Legajo IPP Nº 5779); y C)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 26.10.14 y que tuvieran como víctima a José Francisco Virué (Legajo IPP Nº 5800); todos en concurso real entre si (Art. 55 del C.P.); y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y diez meses de prisión condicional y la inhabilitación especial por el doble de tiempo de esta condena, imponiéndosele además como regla de conducta que deberá abstenerse durante el plazo de tres años de producir cualquier clase de molestia y/o perturbación con acciones de naturaleza amenazante o violenta y por cualquier medio, a quienes han sido denunciantes, víctimas y/o han prestado testimonio en las presentes bajo apercibimientos de ley revocatorios del beneficio en caso de incumplimiento (Arts. 5, 26, 27 bis, 40, 41, y conc. del C.P.).-

4)- Imponer las costas causídicas a cargo de los condenados, distribuidas del siguiente modo, un 80% a cargo de Dotto y Esquivel por partes iguales (40% cada uno) y el 20% restante a cargo de González - artículos 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.-

5)- Proceder respecto a los efectos incautados tratándose de prendas de vestir pertenecientes a Juan Carlos Barreto, a su reintegro, poniéndolos a su disposición (Art. 577 del CPPER).-

6)- No hacer lugar a la extracción de testimonios por el presunto delito de falso testimonio solicitadas por la Defensa Técnica respecto a Juan Carlos Barreto y su progenitora.-

7)- Declarar que no se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados – Art. 97 Inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

8)- Comunicar en la forma de estilo a los organismos pertinentes.

9)- Diferir conforme Art. 454 del CPPER la lectura íntegra de la sentencia con sus fundamentos para el día 3 de agosto del actual, a las 8:30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir.

10)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dario Ernesto Crespo – Vocal - Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 24 de septiembre de 2018 - **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14150 3 v./12.10.18

— — —

En el Legajo Nº 179/18, caratulado "Camejo Constancio Renato s/ Robo doblemente calificado por ser cometido en despoblado y mediante el uso de armas, cuya aptitud para el disparo no ha podido determinarse, en concurso real con lesiones leves, en calidad de coautor", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 23.08.2018 respecto al condenado Constancio Renato Camejo, apodado "Pelusa", DNI Nº 13.576.533, argentino, soltero, pescador, de 61 años de edad, domiciliado en calle Alberdi s/n (vivienda ubicada sobre la margen del cardinal este, a la vera del Arroyo San Lorenzo a la altura catastral 4100), de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el 20 de agosto de 1957, sin instrucción, hijo de Constancia Camejo -fdo- y de Marta Riquelme -fda-.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: 1)- Declarar a CONSTANCIO RENATO CAMEJO, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo doblemente calificado por ser cometido en despoblado y mediante el uso de armas, cuya aptitud para el disparo no ha podido determinarse, en concurso real con lesiones leves, en calidad de co-autor (Arts. 45, 167 Inc. 1, 166 párrafo final, 55 y 89 del C.P.), todos acontecidos en la Jurisdicción de Victoria, en las circunstancias apuntadas; y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma efectiva, la que se hará efectiva en la UP 5 de la ciudad de Victoria o donde el Servicio Penitenciario o la Sra. Juez de Ejecución disponga, puesto que fuera a su disposición aprobado el cómputo respectivo.-

2)- Imponer las costas causídicas del presente, a cargo del condenado - artículos 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.-, sin regular honorarios profesionales en virtud de lo ya expresado.-

3)- Respecto de la carabina secuestrada, no habiéndose individualizado aún a los restantes co-autores, cabe tener presente solamente la solicitud de destrucción de la misma y su reintegro al Sr. Fiscal a sus efectos.-

4)- Respecto de la suma de $ 13.000, cabe también hacer lugar a lo solicitado, disponiéndose la devolución de dicha suma a los damnificados discriminados de la forma que señala la Fiscalía: $ 10.000 Miguel Angel Camejo y $ 3.000 al Sr. Angel Camejo.-

5)- Hágase entrega del tanque de nafta secuestrado al Sr. Miguel Angel Camejo, con carácter definitivo y sin perjuicio de mejores derechos de terceros, todo lo cual, quedará su efectivización (como la del pto. 4) a cargo del Ministerio Público Fiscal.-

6)- Téngase presente la renuncia a los plazos de casación efectuada por la defensa y, una vez dados a conocer los fundamentos de la Sentencia en virtud de lo acordado por las partes, cabe proceder a la detención del encausado, a los fines del pto. 1) del presente

resolutorio, librándose los respectivos despachos.-

7) Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día miércoles 05 de septiembre de 2018 a las 08,40 horas en esta misma Sala, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, librándose los despachos de rigor, conforme lo ordenado.-

8)- Protocolícese, recaratúlese, regístrese, líbrense los despachos, y comunicaciones del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Dardo Oscar Tórtul - Vocal, María Angelica Pivas - Vocal, Darío Ernesto Crespo - Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de septiembre de 2018 - **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14151 3 v./12.10.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 17/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 394/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 17/18, por la "Construcción de Nuevo Edificio Tribunales - Etapa 1".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (cinco mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial-1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006442 3 v./11.10.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 20/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 399/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 20/18, por la "Remodelación Juzgados de Familia y Menores N° 1 y N° 4 - Edificio Tribunales Paraná".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. - Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (setecientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006465 3 v./12.10.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 41/18

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo sedán, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Gobierno y Justicia.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contartaciones MEHF.

F. 0002-00000389 3 v./12.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 42/18

OBJETO: Adquirir aparatos de actividad física (caminadores, dorsaleras, bicicletas fijas, fortalecedores de piernas y remos.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 01.11.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones,.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Pedro A. Gonzálex Solano**, director general, Unidad Central de Contartaciones MEHF.

F. 0002-00000390 3 v./12.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 43/18

OBJETO: Adquirir maquinaria e insumos con destino al fortalecimiento de emprendedores hortícolas de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 05.11.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Pedro A. Gonzálex Solano**, director general, Unidad Central de Contartaciones MEHF.

F. 0002-00000391 3 v./12.10.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 19/2018
Decreto Nº 929/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 19/2018, para la concesión y explotación de uso precario por idea o proyecto del "Parador 1 y su playa" con un plazo de concesión, el cual será el que la Municipalidad de Gualeguay estime necesario, de acuerdo a las propuestas presentadas, con un mínimo de 2 (dos) años.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 17 de octubre de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

F.C. 0001-00006436 3 v./11.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CAJA MUNICIPAL DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRO
GUALEGUAYCHU ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/2018
Resolución Acta Nº 861/2018

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la demolición, construcción del edificio de Oficinas en planta baja y Salón de Usos múltiples en planta alta de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Gualeguaychú. Ubicada en calle Mitre 34, conforme a pliegos de condiciones generales y particulares, pliego de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cómputo métrico y planos anexos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos nueve millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con setenta centavos ($ 9.178.678,70).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de noviembre de 2018 a la hora 10:00 en la Municipalidad de Gualeguaychú.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de noviembre de 2018 a las 09:00 en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTAS DE PLIEGOS: Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Gualeguaychú, Mitre 34, días hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 11 de noviembre de 2018 hasta la hora 12:30.

San José de Gualeguaychú, 5 de octubre de 2018 – **Pedro G. Vela**, presidente.

F.C. 0001-00006462 2 v./11.10.18

— — —

MUNICIPIO DE PUEBLO
GENERAL BELGRANO
Licitación Pública N° 002/2018
Decreto N° 584/2018

OBJETO: El presente llamado de Licitación Pública N° 002/2018, tiene por objeto la provisión de mano de obra, maquinaria y materiales necesarios para construcción de 1200 mts. lineales de cordón cuneta para calles Basavilbaso, San Antonio, Seguí y Urquiza (vereda este) entre calles Perdices y Ceibas; calles San Antonio y Seguí entre calles Ceibas y Paranacito (destinado a la Obra de Desagües Pluviales en el marco del Programa Hábitat "Loteo Jurado").

FORMA DE PAGO: Según certificación de avance de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.740.000,00 (pesos un millón setecientos cuarenta mil con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Lunes 5 de noviembre de 2018 - Hora 10.00 - Edificio Municipal- Ipperi 152 - Pueblo General Belgrano.

CONSULTA Y PLIEGOS: Secretaría Municipal, días hábiles de 8 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.740,00 (pesos un mil setecientos cuarenta con 00/100).

GARANTIA DE OFERTA: $ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100).

ACLARACION: Al total a abonar neto de IVA se le retendrá el 1,5% en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad establecido por la Ordenanza impositiva 2017 y todo impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

Araceli D. Soressi, secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00006463 3 v./12.10.18

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Privada Nº 03/2018

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 03/2018 para la adquisición de una mini cargadora.

Monto máximo de la licitación es de pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 31 de octubre de 2018 a la hora 11,00.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal a partir del día 16 y hasta el 22 de octubre. El valor del mismo es de mil novecientos pesos ($ 1.900,00).

Piedras Blancas, 3 de octubre de 2018 – **Julio Cesar Weishiem,** Intendente Municipal.

F.C. 0001-00006437 5 v./16.10.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 06/2018
Segundo llamado

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cantina, en el predio del Skate Park.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000,00 (dos mil pesos)

PLIEGOS: valor $ 100 (cien pesos)

APERTURA: 25 de octubre de 2018 - 10:00 Hs. Oficina de Suministros en calle San Martín 250 de la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 3 de octubre de 2018 – **Debora S. Canton Debat,** secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 0001-00006438 3 v./11.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 7/2018

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, equipamiento y materiales para la fabricación y montaje de estructura metálica reticulada de cubierta de dársenas de la Nueva Terminal de Ómnibus de Villaguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO: $ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil pesos).

PLIEGOS: Valor $ 5.000 (cinco mil pesos)

APERTURA: Día 30 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en Oficina de Suministros, calle San Martín 250.

Villaguay, 4 de octubre de 2018 – **Debora S. Canton Debat,** secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 0001-00006439 3 v./11.10.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 19/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 380/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 19/18, por la obra: "Remodelación 2do. Piso - Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. - Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (setecientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 8 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006507 3 v./16.10.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 21/18

De conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 361/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 21/18, por la provisión de una solución "llave en mano" del equipamiento necesario para la implementación de la Oralidad en el Fuero Laboral del Poder Judicial de Entre Ríos y provisión de equipamiento informático de soporte de infraestructura.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006508 3 v./16.10.18

— — —

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
Licitación Pública Nº 44/18
Prórroga

OBRA: 1º de Mayo 5 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Uruguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 4.457.350,92

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 534.882,11

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 49.922,33

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 31.10.2018 - Hora: 9:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.992,23

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 45/18
Prórroga

OBRA: Santa Elena 16 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: La Paz

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 14.029.488,42

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.683.538,61

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 157.130,27

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 8 meses - Infra: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 31.10.2018 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO : $ 15.713,02

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 46/18

OBRA: Pueblo General Belgrano 13 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 11.740.072,41

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.408.808,69

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 131.488,81

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 8 meses - Infra: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 31.10.2018 - HORA: 8:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 13.148,88

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 9 de octubre de 2018 – **Manuel F. Valiero,** coordinador de gerencias IAPV, **Américo Valente,** gerente técnico IAPV.

F. 0002-00000393 2 v./12.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 129/2018

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 19 de octubre de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 0002-00000394 (OP 18859) 3 v./16.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 44/18

OBJETO: Contratar el Servicio de Transporte y Hospedaje para la Delegación Entrerriana de Deportistas que participarán en las finales de los "Juegos Nacionales Evita 2018" a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 22 al 27 de octubre del corriente año.

DESTINO: Secretaría de Deportes.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18.10.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000).

Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF, **Romina G. Berenguer,** Jefe Departamento Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000395 3 v./16.10.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 09/2018
Decreto N° 816/2018

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 16 de octubre de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.433.000.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos – 12 de Abril 500 – (3280) - Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar.

René J. Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00006513 5 v./18.10.18

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 07/2018
Decreto DEM Nº 490/18

OBJETO: Compra de materiales de construcción con destino pavimetación Avenida Malarín Tramo calle Lisandro Castro y Avenida La Recoleta", de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobados por el Decreto Nº 388/18.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 23 de octubre de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICION: pesos dos mil ($ 2.000). Podrán adquirirse en el Departamento de Compras y Suministros, planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06:30 a 12:00 horas; también mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos, Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. Los pliegos podrán consultarse en www.sansalvadorer.gov.ar y los ejemplares allí obtenidos, serán aceptados como válidos en la oferta solo si son acompañados del recibo de compra o constancia del depósito o transferencia. En al momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.540.936,96 (pesos veintitrés millones quinientos cuarenta mil novecientos treinta y seis con 96/100).

Municipalidad de San Salvador. Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) - San Salvador - Entre Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, encargada de Departamento Compras y Suministros.

F.C. 0001-00006514 2 v./12.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
Licitación Pública Nº 002/2018

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora nueva 0 km y un tractor nuevo 0 km ambos de fabricación nacional, para uso municipal, según pliego de especificaciones técnicas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar hasta el día 2 de noviembre de 2018 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pronunciamiento, sita en calle J. Deymonnaz y 10 de julio de Pronunciamiento, los días hábiles en horario de 08.00 a 12.00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.880,00.

PRESENTACION OFERTAS: hasta el día 05.11.2018 a la hora 10,00.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 05.11.2018 a las 10.15 horas en el despacho del encargado de la Oficina Legal y Técnica Dr. Silvio Roberto Mastroiani, Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Entre Ríos 9 de octubre de 2018.

Pronunciamiento, 9 de octubre de 2018 – **Silvio R. Mastroiani,** encargado Oficina Legal y Técnica.

F.C. 0001-00006515 3 v./16.10.18

CONCURSO PUBLICO

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Concurso Público Nº 002 MOV/2018

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de un restaurante ubicado en el Sector N° 1 del Predio "Paseo de los Trenes", sito en calle Los Tordos s/n, Oro Verde, Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 17 de octubre de 2018 a las 10:15 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos: un mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 157 MOV/18 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 2 de octubre de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006303 5 v./11.10.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a cotización para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial La Paz de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

- Superficie cubierta como mínimo de 60 metros cuadrados; distribuidos en un salón amplio para atención al público y trabajo del personal, dos (02) habitaciones y/o espacio para oficinas, un baño para ambos sexos, cocina. Calefacción y/o instalación eléctrica adecuada para aire acondicionado frío/calor y computadoras.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en la ciudad de La Paz en un radio comprendido entre las siguientes calles: French, Chacabuco, Belgrano y 3 de Febrero.

Presentación y apertura de sobres en fecha 23 de octubre del año 2018 a las 12,00 hs., en calle Urquiza 1101, 2° piso Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná."

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial La Paz de la ATER, sito en el Centro Cívico de dicha ciudad ubicado en calle San Martín y Sáenz Peña - Tel. 03437-422145. Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso - Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4450700 Int. 2751.

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00006509 2 v./12.10.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB DE LEONES "PARANA PARQUE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se notifica a todos los socios del Club de Leones "Paraná Parque Urquiza" que el día 29 de octubre de 2018 a las 20,30 hs., en primera convocatoria, y 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social con domicilio en Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al período 2017/2018.

3 - Designación de dos socios para que junto a la presidente y la secretaria firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al Art. 44º - El quórum necesario para dar validez a las sesiones será el siguiente. Para asamblea mayoría simple en primera convocatoria y con cualquier cantidad en la segunda. La segunda citación se tendrá por hecha después de la media hora fijada para la primera.

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elsa Z. Verdes**, presidente, **María del Rosario Schmidt,** secretaria.

F.C. 0001-00006455 3 v./12.10.18

— — —

FEDERACION

DEPARTAMENTO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados del Circulo Medico del Departamento Federación, para el día miércoles 24 de octubre de 2018 en la sede social sito en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lectura del acta anterior.

Punto Segundo: Considerar la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos del ejercicio, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 26º cerrado el 30 de junio de 2018.

Punto Tercero: Designación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Punto Cuarto: Designación de los miembros del Tribunal de Honor y Etica.

Punto Quinto: Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes".

Eduardo A. Funes, presidente.

F.C. 0001-00006389 3 v./11.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva La Ribera", convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de octubre de 2018, a la hora 20,00, en el domicilio de calle San Juan al Este N° 75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados;

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario;

3 - Elección de la comisión directiva;

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas;

5 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los períodos 2017/2018 hasta lo actuado;

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Julián C. Acosta, presidente, **Lucía de los Angeles Bargas,** secretaria.

F.C. 0001-00006460 3 v./12.10.18

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de "Termas de La Paz S.A." con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta y uno de octubre de 2018 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2017-2018 e informe de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La asamblea ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 27 de septiembre de 2018 – **Juan E. Varese**, presidente.

F.C. 0001-00006304 5 v./11.10.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

RECREATIVO BOCHAS CLUB PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la sede social de la institución, Italia 255, a partir de las 19:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente.

Lectura y consideración del balance anual correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

NOTA: La asamblea dará comienzo a la hora fijada con una hora de tolerancia, vencidos los plazos estipulados se realizará con el número de socios presentes.

Paraná, octubre de 2018 – **Marcelo G. Jozami**, presidente, **Leonor I. Paez,** secretario.

14152 1 v./11.10.18

— — —

CIRCULO ENTRERRIANO DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS
Convocatoria

C.E.D.I.Q., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el viernes 26 de octubre de 2018 a las 10 AM, la cual se llevará a cabo en su sede social, con domicilio en calle Urquiza 1135 piso 5to. Oficina 1, de la cuidad de Paraná.

Pasada la hora designada y no habiendo quórum, la asamblea sesionará válidamente con los presentes. Según lo establecido en el artículo 38 del estatuto. Orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura y aprobación del balance 2017/2018.

Lectura y votación de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuenta presentada.

- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Gabriela Marzo, presidente, **Solange Paul,** secretaria.

F.C. 0001-00006469 1 v./11.10.18

LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PUBLICOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 2018, a las 16:00 horas, en el salón de la Parroquia San José, sito en calle 9 de Julio N° 308, ingreso sobre calle Arnoldo Janssen, de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Homenaje a los asociados fallecidos durante el ejercicio.

2 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos e informes del sindico y auditor e informe del balance social, correspondiente al ejercicio 67° cerrado el 30 de junio de 2018.

4 - Consideración de la distribución del excedente.

5 - Consideración compensación a consejeros y síndicos, de acuerdo a los artículos N° 67 y 78 de la Ley N° 20.337 y artículos Nº 52 y 69 del estatuto social.

6 - Autorización distribución de combustibles y lubricantes.

7 - Autorización para asociación con personas de otro carácter jurídico para la provisión de servicios de Internet y demás valores agregados.

8 - Designación de tres asociados para formar las mesas receptoras de votos y realizar el escrutinio de la elección.

9 - Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración por tres años, en reemplazo de los señores: Roque Osvaldo Fontana, Jorge Eduardo Müller y Orlando Erhardt, de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Dante Carlos Trossero, Estelio Andrés Sacks y vacancia del tercer vocal suplente; de un síndico titular y un sindico suplente por un año, en reemplazo de los señores: Santiago Humberto Roth y Guido Leonardo Franco, todos por finalización de sus mandatos.

NOTA: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Artículo 32 del Estatuto Social).

Crespo, 5 de septiembre de 2018 - **Roque O. Fontana**, presidente, **Edgardo H. Schneider,** secretario.

F.C. 0001-00006478 1 v./11.10.18

— — —

FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido por los Artículos 18°, 20°, 21°, 22° y concordantes de los estatutos aprobados por Resolución N° 260 DIPJ, del 10.10.2000, hace saber que el consejo directivo de fecha 26 de setiembre del año 2018, ha convocado a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 31 de octubre del año 2018 en sede de FEMER a las 9.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA - Art. 21º - Las asambleas se formarán con una delegación por cada entidad miembro de FEMER de hasta tres delegados titulares y dos suplentes, que podrán actuar en sustitución de aquellos en todo momento, condición que acreditarán en cada oportunidad mediante certificación o credencial extendida por presidente, secretario o quien hiciere sus ces de la entidad miembro respectiva.

Art. 22º - Las asambleas se constituirán con un quórum de la mitad más uno de las delegaciones de las entidades miembro en condiciones de votar que integran la Federación Médica de Entre Ríos.

Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta requerida, la asamblea se

constituirá y sesionará válidamente con un tercio como mínimo de las delegaciones de las entidades médicas citadas, siendo válidas sus resoluciones.

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Rodolfo Nery,** presidente, **Fernando Vázquez Vuelta,** secretario.

F.C. 0001-00006482 2 v./12

— — —

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
(A.C.J.U.P.U.N.E.R.)
Convocatoria

La comisión directiva de A.C.J.U.P.U.N.E.R., convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de octubre de 2018, a la hora 18 horas en la sede social de calle Córdoba 475 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico N° 1 comprendido entre el 12.12.17 al 30.06.18.

2 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio del 12.12.17 al 30.06.18.

3 - Designación de la Junta Electoral compuesta por dos miembros titulares y un suplente (Art. 46 del estatuto).

4 - Designación de dos asambleístas en representación de la asamblea para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: La Asamblea quedará constituida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41º del estatuto social.

Paraná, 12 de septiembre de 2018 - **Eduardo P. Vivot**, presidente, **Adriana M. Bretón,** secretaria.

F.C. 0001-00006493 3 v./16.10.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION INTERDISCIPLINARIA DE ARTES MARCIALES, DEPORTES DE COMBATE Y YOGA
Convocatoria

Estimado asociado: La comisión directiva de la Asociación Interdisciplinaria de Artes Marciales, Deportes de Combate y Yoga - Personería Jurídica Resolución Nº 007 DIPJ - conforme lo determinado en el artículo 20º Inc. c) del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 20:30 horas en el local social sito en calle Maipú Nº 1.585 de ésta ciudad de Concordia a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas y consideración de memoria y balance general correspondiente al Ejercicio Nº 8 comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3 - Consideración y fijación de la cuota societaria.

4 - Elección por renovación de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asambleístas para

firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la citada y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. (Artículo 32º del estatuto social).

Concordia, 17 de agosto de 2018 – **Hugo E. Duarte Flores,** presidente, **Alejandra M.C. Araujo,** secretaria.

F.C. 0001-00006471 1 v./11.10.18

— — —

ASOCIACION HOTELERA & GASTRONOMICA DE CONCORDIA
Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su estatuto social en el Art. N° 36, la "Asociación Hotelera & Gastronómica de Concordia" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la entidad, sita en calle Carriego N° 11 de nuestra ciudad, el día 30 de octubre de 2018 a las 20:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

2 - Elección de dos miembros titulares para firmar el Acta a labrase.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.

5 - Informe de los revisores de cuenta.

6 - Renovación total del consejo directivo, debiéndose elegir once miembros titulares, tres miembros suplentes y dos revisores de cuentas.

7 - Fijar nuevo monto de la cuota que deben abonar los socios.

María Isabel Mover, presidente; **Andrea Lasarte**, secretaria.

Art. N° 42: "Las resoluciones de las asambleas serán válidas estando presentes la mitad más uno de los socios activos. Si no concurriesen este número media hora después de aquella a la que fue convocada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes teniendo el presidente voto únicamente en caso de empate."

F.C. 0001-00006481 1 v./11.10.18

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Art. 38 y 39, y subsiguientes del estatuto social, y según resolución de la comisión directiva de fecha 20.09.18 se convoca a los señores/as asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de noviembre de 2018 a las 18 horas en la sede social de calle Güemes 368 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con la presidente y secretaria firmen el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, informe de ingresos y egresos del ejercicio 01.07.2017 al 30.06.2018.

3 - Decisión a tomar ante la imposibilidad de afrontar el costo del balance general, cuadro de resultados y anexos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 34º ejercicio económico comprendido entre el 01.07.2017 y el 30.06.2018.

4 - Designación de once miembros titulares y cinco miembros suplentes de la comisión directiva y tres integrantes titulares y tres integrantes suplentes del órgano de fiscalización (comisión revisora de cuentas) por renovación total de autoridades por finalización del mandato.

Del estatuto: De acuerdo a lo establecido en el Art. 50, las listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización en la sede social de calle Güemes 368 hasta las 18 hs del día 25 de octubre de 2018. De acuerdo a lo establecido en el Art. 43, la asamblea se realizará válidamente a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto. Si no se lograra el quórum, transcurrida media hora después de la hora señalada, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de afiliados presentes con derecho a participar.

Héctor M. Oñate, presidente, **María C. Pelayo,** secretaria.

F.C. 0001-00006511 1 v./11.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION AMIGOS DEL CURA GAUCHO "PADRE JEANNOT"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los asociados a la Asociación Amigos del Cura Gaucho "Padre Jeannot" a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de octubre de 2018, a las 19,30 horas, en la sede social y museo, sita en calle Maipú 445, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio económico 2017-2018.

3 - Cuota social.

4 - Elección de un nuevo consejo directivo y comisión revisora de cuentas, por el período comprendido del 2018 al 2020.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con las autoridades de la asamblea.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2018 – **Juan C. Urriste**, presidente, **Emilio Montefinale**, secretario.

F.C. 0001-00006494 1 v./11.10.18

— — —

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 7 de noviembre de 2018, a las 20:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos y el respectivo informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 40 iniciado el 1 julio 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de acuerdo al siguiente detalle: Para la comisión directiva por el término de 2 (dos) años. 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario gremial, 1 tesorero, 1 vocal suplente, 1 veedor designado por asamblea. Para la comisión revisora de cuentas por el término de dos años, 1 miembro titular, 1 miembro suplente. Para el tribunal de honor por el término de dos años: 2 miembros titulares, 1 miembro suplente.

4 - Designación de una comisión a los fines de analizar y proponer reformas al Estatuto.

5 - Resolver apelación interpuesta contra decisión del Tribunal de Honor.

6 - Análisis de la relación Colegio Médico FEMER.

Art. 21°) Estatuto Social: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum".

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2018 – **Emilio Bianchi,** presidente, **Pablo Corfield,** secretario general.

F.C. 0001-00006512 3 v./16.10.18

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR MACIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural Gdor. Maciá, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, a los señores asociados, que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2018, a las 20 y 30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la asamblea y elección de dos asociados para firmar acta junto con el presidente y secretario.

Consideración de memoria anual comprendida del 01.10.2016 a 30.09.2017.

Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por iguales períodos.

Elección de tres socios para constituir la mesa escrutadora de votos.

Renovación de los miembros de la comisión directiva por cesación de mandatos.

De los estatutos: La asamblea sesionará válidamente con quórum en la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria y una hora más tarde con el número de socios presente.

Norberto Ferrari, presidente, **Paul Reynoso,** secretario.

F.C. 0001-00006510 1 v./11.10.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION - STIA
Convocatoria a elecciones 2018-2022

La comisión directiva del S.T.I.A. en reunión celebrada el día 10/08/18, transcripta en el Acta N° 146/18 ha resuelto convocar a elecciones de la comisión directiva por el período 2018-2022 conforme a lo establecido por la Ley 23.551 y Capítulo V Art. 48 y siguientes del estatuto del STIA se elegirán todos los cargos de la comisión directiva.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 30/11/18 en el local sindical calle Enrique Carbó N° 986.

La Junta Electoral atenderá todos los viernes partir del 12/10/18 de 17 a 19 horas en la sede S.T.I.A.

Paraná, 5 de octubre de 2018 – **Jorge O. Greco**, secretario general.

F.C. 0001-00006412 3 v./11.10.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BORGETTO, ALFONSINA LUZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BORGETTO, ALFONSINA LUZ, DNI N° 28.665.743, quien falleciera en la localidad de Viale, Departamento Paraná, el 28 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2170107 - "Melian Marcos Antonio en representación de sus hijos menores Marcos Uli-

ses Melian Borgetto y Juliana Solange Melian Borgetto.- Sol./ Pago haberes caídos de su extinta madre Borgetto Alfonsina Luz."

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14141 5 v./11.10.18

— — —

a herederos y acreedores de SILVESTRE, IRIS MABEL

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SILVESTRE, IRIS MABEL, DNI N° 22.761.654, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 24 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2170223 - "Genolet, Nelson Andrés, Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Silvestre Iris Mabel."

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14142 5 v./11.10.18

RENOVACION DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

PARTIDO FE

Cronograma electoral del Partido Fe, para la renovación de autoridades partidarias:

16 de octubre de 2018 fin plazo consulta padrón

18 de octubre de 2018 fin plazo impugnación padrón

19 de octubre de 2018 fin plazo resolución impugnaciones padrón

21 de octubre de 2018 fin plazo presentación listas

23 de octubre de 2018 fin plazo impugnación de listas

25 de octubre de 2018 fin plazo oficialización de listas

27 de octubre de 2018 fin plazo presentación de modelo de boleta electoral

29 de octubre de 2018 fin plazo designación de lugares de votación

03 de noviembre de 2018 comicios

06 de noviembre de 2018 proclamación de electos

Lugar de Funcionamiento de Junta Electoral: 25 de Mayo 310 - Villaguay - E.R.

Días y Horas: Todos los días de 19 a 21 hs. Salvo días de vencimiento, hasta las 24 hs.

Fdo: Junta Electoral Partido Fe - Entre Ríos.

Martín Federico Lombardo, abogado apoderado legal.

F.C. 0001-00006499 1 v./11.10.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

LA PAZ

CHOYA S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

En cumplimiento a lo reglado por el Art. 60 de la Ley 19550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Extraordinaria Nº 15, celebrada el día 1º de junio de 2018, el Directorio de Choya S.A., ha quedado constituido según lo establecido en el artículo octavo del estatuto social, de la siguiente manera:

Presidente y director titular Eduardo Javier Sallaberry, DNI Nº 12.400.847, CUIT Nº 20-12400847-7, nacido el 20.08.58, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Alicia Vega, domiciliado en calle Ituzaingó 1152 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Nelia Amanda Franco, DNI Nº 3.265.233, CUIL Nº 27-03265233-1, nacida el 11.09.36, de estado civil viuda, domiciliada en calle Moreno Nº 825 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Duración del mandato de los Directores: tres ejercicios (artículo octavo del Estatuto Social).

Vigencia: hasta el 31 de octubre de 2020.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de octubre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006516 1 v./11.10.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

NEUMATICOS SERVIS S.A.

La sociedad Neumáticos Servis SA de la ciudad de Gualeguaychú, informa que mediante reunión unánime de socios de fecha 01.03.2017, se ha decidido prorrogar por 10 (diez) años el plazo de su vigencia, contados a partir del vencimiento del convenido, en oportunidad de su ampliación anterior de fecha 19.02.2007. Modificando en consecuencia el artículo 2º de su contrato social que quedará redactado con el siguiente texto "Su duración será hasta el 18 de abril de 2027".

Registro Público – DIPJ - Paraná, 14 de agosto de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006496 1 v./11.10.18

CONTRATOS

NUEVOS

COLON

LUNA MADERAS S.A.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de la sociedad "Luna Maderas S.A." por el término de un día.

Denominación: "LUNA MADERAS SOCIEDAD ANONIMA" o "LUNA MADERAS S.A."

Fecha de constitución: 5 de septiembre de 2018.-

Lugar: Ciudad de Colón, Entre Ríos.

Domicilio Legal: Ruta Nacional 135 km 4 y 1/2 de la ciudad de Colón - Entre Ríos.-

Duración: noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: la Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, de las siguientes actividades: A) la forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; la instalación de viveros forestales y aserraderos; efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas, asesoramiento a terceros sobre forestación y recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación; B) la intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad; C) la compraventa en el país o en el exterior de todos los artículos, maquinarias, repuestos y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas; y D) realizar actividades financieras mediante el aporte o inversión de bienes y/o capitales en operaciones propias y/o de terceros, particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse para financiar la venta de los productos, servicios o bienes que comercializa; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), representado por diez mil (10.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una. De acuerdo a lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550, la asamblea ordinaria podrá decidir el aumento del capital hasta su quíntuplo.

Administración y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. También se deberán elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo que los titulares. Los Directores durarán en sus funciones tres ejercicios y serán reelegibles, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato.

La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, quien tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento del objeto Social, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. La fiscalización o contralor de la administración de la Sociedad podrá ser realizada por cualesquiera de los socios quienes podrán examinar los libros, papeles y documentación de la Sociedad y recabar los informes que estimen pertinentes a tal efecto.-

Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.-

Capital social: El capital social se suscribe en su totalidad y se integra de la siguiente forma: Carlos Miguel Luna, cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100,00), que integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00); y Carlos María Luna, cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100,00), que integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00).- El saldo restante de las acciones suscriptas se integrará dentro de un plazo máximo de dos años según lo requiera el Directorio. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una.

Directorio: Se designa para integrar el primer directorio, como presidente al Señor Carlos Miguel Luna, y como director suplente: al señor Carlos María Luna, los nombrados se reemplazaran en orden sucesivo, al que se encuentre imposibilitado por ausencia o impedimento de cumplir las obligaciones inherentes al cargo; asimismo ambos aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Datos de los Socios: Don Carlos María Luna, Matrícula Individual DNI 20.527.620, CUIT 20-20527620-4, nacido el 04 de agosto de 1969, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Reibel 763 de esta ciudad y Don Carlos Miguel Luna, Matrícula Individual DNI 34.464.539, CUIT 20-34464539-7, nacido el 05 de junio de 1989, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Hernández N° 473 de

esta ciudad, ambos son argentinos y mayores de edad.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 1 de octubre de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006475 1 v./11.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

JCB CONSTRUCCIONES S.A.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Juan Carlos Berwart, Documento Nacional de Identidad 8.399.323, CUIT Nº 20-08399323-6, nacido el 12 de febrero de 1.951, de 67 años de edad, argentino, de profesión comerciante; Noemí Beatriz Vouilloud, Documento Nacional de Identidad 10.380.490, CUIL Nº 27-10380490-1, nacida el 30 de abril de 1.952, de 65 años de edad, argentina, sin profesión; cónyuges entre sí de primeras nupcias, con domicilio en calle Artusi Nº 2585 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; Florencia Berwart, Documento Nacional de Identidad Nº 30.166.627, CUIL Nº 27-30166627-1, nacida el 06 de mayo de 1.983, de 35 años de edad, soltera, argentina, de profesión ingeniera civil, con domicilio en calle Presbítero Jorge Allais Nº 2738, sector Los Pinos, Barrio La Soñada, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; Gustavo Marcelo Enrique, Documento Nacional de Identidad 27.425.618, CUIT Nº 20-27425618-5, nacido el 21 de diciembre de 1.979, de 38 años de edad, soltero, argentino, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Presbítero Jorge Allais Nº 2738, sector Los Pinos, Barrio La Soñada, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; Julia BERWART, Documento Nacional de Identidad 34.850.015, CUIL Nº 27-34850015-0, nacida el 10 de octubre de 1.989, de 28 años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, con domicilio en calle Artusi Nº 2585 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y Carla BERWART, Documento Nacional de Identidad 34.850.016, CUIL Nº 27-34850016-9, nacida el 10 de octubre de 1.989, de 28 años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, con domicilio en calle Artusi Nº 2585 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 17 de agosto de 2018.

Razón Social: JCB CONSTRUCCIONES S.A.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, mandatos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, del tipo privada o social, urbanizaciones, clubes de campo, barrios abiertos o cerrados, espacios deportivos, clubes náuticos, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.

Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice el Código Civil y Comercial de la Nación en sus disposiciones de la Ley de propiedad horizontal, y demás disposiciones legales concordantes. También podrá actuar en la administración de propiedades inmuebles, propias y/o de terceros. Crear y/o realizar parquizaciones. Crear o integrar fideicomisos inmobiliarios.

La Sociedad podrá financiar todos las obras que realice o comercialice, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. Construcción: Actuar como parte o único integrante en todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura de la construcción.

El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, naves industriales, estructuras metálicas o de hormigón, así como la realización en ellas de ampliaciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. El estudio, diseño y ejecución o mantenimiento y conservación de Obras Viales, pavimentos urbanos, suburbanos, rutas y/o autovías, incluyendo todas las obras necesarias inherentes al rubro.

Obras de movimiento de suelos, mantenimiento de calles, ejecución de cordones cuneta, canalizaciones, obras complementarias y suplementarias, públicas o privadas. Fabricación, acopio y venta de todos los productos derivados del hormigón que sean necesarios para ejecutar cualquier clase de tarea comprendida en el objeto social, pudiendo realizarse en instalaciones propias o ajenas.

La construcción de redes de infraestructura en general, canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de todo tipo, acueductos y alcantarillado, redes cloacales, pluviales, y en general todo lo relacionado con servicios públicos y/o industriales.

Además, supletoriamente, la explotación de canteras y recursos naturales incluyendo extracción de material, acopio, traslado, venta o uso para fines relacionados a obras en ejecución de la sociedad. Complementariamente, la enajenación de materiales de construcción nuevos y/o de sobrantes de obra. Comercio Internacional: La sociedad podrá actuar en el Comercio Internacional con operaciones de importación y/o exportación de los bienes que utiliza y/o consume o comercializa.

Asimismo podrá agregar toda otra actividad lícita que equivalga, amplíe o reemplace a los rubros que aquí se determinan.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: se fija en la suma de ocho millones quinientos mil pesos ($ 8.500.000), constituido por ochenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 cada una.

Administración y representación: La administración de la Sociedad estará cargo de un directorio compuesto por un mínimo de Un Director y un máximo de cinco directores, cuya duración en sus mandatos será de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea de accionistas en forma indefinida.

La Asamblea podrá ampliar o reducir el número de Directores en cada renovación, dentro de los límites estipulados, como también designar Directores suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren.

El primer Directorio está compuesto así: Presidente: Juan Carlos Berwart; y Directores Suplentes: Florencia Berwart, Guatavo Marcelo Enrique, Julia Berwart, Carla Berwart y Noemí Beatriz Vouilloud.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 5 de octubre de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006472 1 v./11.10.18

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2018

669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677

Ministerio de Cultura y Comunicación

575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

522, 523, 524, 528, 529, 542, 543

Ministerio de Trabajo

369, 381

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.